

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° . 3, Sec. Única de Junín hace saber que en los autos "Admiral Martín Basilio s/Quiebra s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación) Expte. N° 7350/2018 que, el martillero Francisco Corugeira (tomo 4-folio 424-CMDJJ), EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N° 74 de Junín (B), Procederá a la Venta en Publica Subasta en la modalidad por licitación y oferta bajo sobre la propiedad del fallido que infra se detalla y que tramitan por el respectivo incidente de venta a saber: quinta desocupada; sin notas de embargos vigentes, ubicado con frente a calle La Rioja N° 283 entre calles Andes, D. Terrile y Av. M. M. Gil de la Ciudad de Chacabuco. Su nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección J; Parcela 4a, Manzana 652-b partida de origen 026-3494, de Chacabuco -BA- (026) Precio base fijado \$4.200.000,00 correspondiente al 70% del valor de tasación -obrante a fs.27 de autos-, se establecen como días de visita el 17 y 18 de Febrero de 2020 en el horario de 13 a 15 hs. sobre el mismo inmueble a subastar y previa concertación con el martillero. Condiciones de Venta: la venta se efectuará por licitación y ofertas bajo sobre y consistirá, conforme fuera resuelto en el proceso principal "Admiral Martín Basilio s/ quiebra expte N° 33973" el día 12/11/2018- en: Recepción de Sobres: únicamente se recibirán ofertas bajo sobre por cada uno de los bienes por separados teniendo en cuenta la base indicada para cada una de ellos debiendo indicarse en el mismo caratula y número de Expte. al que corresponde. Plazo en que se formularán las propuestas: Los sobres con las ofertas referidas deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la última publicación edictal y hasta dos días antes de la fecha del remate en el Juzgado indicado -lo que ocurra después- Fecha límite 21/02/2020 9.00 hs. Contenido de los Sobres con Propuestas: Los mismos contendrán: a) nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. b) el precio ofrecido a partir de la base indicada. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. c) Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido en título públicos, cheque certificado, fianza bancaria o seguro de caución exigible a primera demanda. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, se tendrá a la oferta como no presentada (art. 205 inc. 5° ley 24.522). Apertura de Sobres: Se efectuarán en la Sede del Juzgado interviniente a las 11.00 hs. del día 21 de Febrero del año 2.020. El Juez procederá a la apertura de los sobres en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores, si concurrieren. Selección de Mejor Oferta: la mejor oferta efectuada oficiará como base de la subasta que se desarrollará en la fecha fijada por el martillero (27/02/2.020). En el supuesto que tal oferente no se presentare a la misma (por sí o por apoderado), perderá la restitución de la garantía/caución y se continuará con la siguiente según acta de apertura de sobres lo que así hará saber el Martillero. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización de lo que se labrará acta.. Acto de Subasta: podrán participar solo los que hubiesen presentado sobres con sus posturas en el tiempo y la forma estipulada -que constarán en acta-, quedando los mismos habilitados a pujar entre ellos bajo el procedimiento habitual encomendado al martillero actuante quien, tomando como base la oferta seleccionada de la manera precedentemente indicada, efectuará su cometido. Pago del Precio: quien resulte adquirente deberá integrar el pago en el plazo de diez días hábiles computados desde el auto aprobatorio de la venta (inc. 9 del art 205 de la LCQ) mediante depósito judicial en la cuenta judicial abierta en el Bco de la Pcia. de Bs As, Sucursal Junín, a la orden de la Infrascripta y como perteneciente a cada uno de los expedientes cuyos datos surgen de los mismos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC). Entrega de la Posesión: luego de satisfecho el precio. Impuestos y Tasas: resultarán a cargo del adquirente con excepción a los verificados por cada ente. A tal fin deberá allegar el Martillero certificados de estado de dominio e inhibición y deudas actualizadas en cada una de las actuaciones diez días hábiles antes a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Gastos de Transferencia Dominial y Catastral: a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Gastos de Subasta: Deberán abonarse en el acto de subasta el 1,2% correspondiente a sellado de boleto de compraventa y el 5% de comisión a cargo de la parte compradora solamente (conf. art. 54 ap. IV párrafo 8vo. ley 10.973 y 261 ley 24.522) más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. ley 10.973, ap. IV). Domicilio: El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 41 del CPCC y electrónico conforme art. 1, 3 y 5 Ac. SCBA 3845/17. Compra en Comisión: El martillero deberá hacer saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta y ratificar dentro del plazo previsto por el art. 581 del CPCC el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Hágase constar en los edictos y publicidad y en el boleto a confeccionarse en el acto de la subasta Postor Remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso a quien se le hubiere adjudicado el bien y se ordenase un nuevo remate -el que se efectuará bajo el mismo esquema aquí dispuesto- además de la pérdida de la garantía de mantenimiento/caución, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese

motivo (art. 585 CPC). Hágase saber que con motivo de la venta decretada, se ha oficiado a la AFIP a fin que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles previsto por los arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. ley 23.905, en un porcentaje del 15 0/00 (1,5%), lo que también se hará constar en los edictos. El presente edicto se libra en relación al incidente de venta n° 7350/2018 y se publicará sin previo pago de aranceles art. 273 inc. 8 Ley 24.522. Junín, 9 diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 19

### YAMIR MEHEMED

POR 3 DÍAS - El Tribunal del trabajo Nro. Dos, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Yamir Mehemed, T° V, F° 120, Col. N° 1872 C.M.B.B., designado en autos "Fieres Jorge Hector c/ Zingoni Gustavo Alfredo s/ Incidente de Ejecución" expte. 29454, rematará mediante la modalidad de subasta electrónica un inmueble en calle Patricios n° 135 de la ciudad de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 97, Parcela 15, Partida 10765-1, Matrícula N° 78.818. Base \$ 2.191.381,30. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 17 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 hs, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012. Exhibición del inmueble el día 5 de marzo de 2020 de 11:00 a 12:00 hs, en calle Patricios N° 135 de esta ciudad.- Depósito En Garantía: \$ 109.570 (5% de la base), dicho importe deberá abonarse con una antelación mínima de (3) días hábiles al comienzo de la subasta, en la cuenta Judicial Banco Provincia N° 556930/3 - CBU: 0140437527620655693034. La misma posee CUIT: 30-99913926-0. Quien resulte comprador deberá realizar el pago del 10% del precio en concepto de seña, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de 5 días de finalizada la subasta conjuntamente con los sellados de ley (1,2 %). Saldo de precio, comisión 3% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales deberá ser abonada dentro del término de 5 días de aprobada la subasta. Audiencia de Adjudicación (art.38): el día 4 de mayo de 2020 a las 8:30 hs, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario, muniendo del formulario de inscripción a la subasta, los comprobantes del pago de depósito en garantía, seña y saldo de precio, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC para el caso de no haberlo hecho en la oportunidad de acreditar el pago de la seña. No se admite la compra en comisión. El inmueble se encuentra ocupado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tribunales de Bahía Blanca. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, planta baja, Bahía Blanca) Tel. 0291-4552814. Mayores informes: www.yamirmehemed.com, Tel. 0291-154365236. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2019. Nota: El presente edicto deberá publicarse por tres días en el diario "La Nueva" y Boletín Oficial. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

### GUSTAVO GABRIEL JUAREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber en autos "Ballester Alberto y Otra c/ Amigo, Miguel Angel y Otra s/ Ejecucion de Laudo Arbitral" Expte. N° 38155, que el martillero Gustavo Gabriel Juarez subastará electrónicamente un inmueble ubicado en la calle Liniers n° 314 entre n° 306 y n° 320 de la ciudad de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manzana 182, Parcela 8, Partida 12.283, Matrícula 39.162 del Pdo. Bahía Blanca, ocupado según acta de constatación del 27/Septiembre/2019 por co-demandada y familia.- Subasta: comenzará EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.020 A LAS 10 HS. y finalizará EL DÍA 5 DE MARZO DE 2.020, A LAS 10 HS. Revisar día 6/2/2020 de 9 a 10 hs.- Título en expte.- Base \$ 988.753,33.- Seña 10%. Depósito en garantía \$ 49.437,66 que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos N° 558217/1, CBU 0140437527620655821714 y CUIT 30-99913926-0, Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca: La diferencia de seña, el sellado 1,2 %, la comisión del martillero (3% más IVA -en su caso- a cargo de cada parte), más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 Ley 10.973) y saldo de Precio: abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de postor remiso (art. 585 y conc. CPCC).- Comprador constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación: día 1 de Abril de 2020, a las 10 hs. en sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso Bahía Blanca, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, comisión, adicional, IVA, sellado, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. Se autoriza cesión del derecho de adquisición hasta finalizado trámite de compra. Devolución depósito en garantía automático si no reserva postura e indica datos completos de cuenta de destino. Demás condiciones en expediente. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria."

dic. 18 v. dic. 20

### SALVADOR A. NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 - Sec. Única de San Nicolás, hace saber por 3 días en autos: "Spadaro, José A. c/ Andollo, Juan R. - Ejec. Honorarios" (Expte. N° 11.386-2014) que el martillero Salvador A. Nadal rematará EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10 HS., aunque llueva, en la sala de remates del Colegio de Martilleros (Nación 340 - Pta. Baja) - visitas: días 3,4 y 5/02/20 de 10 a 12 hs., la mitad indivisa del inmueble sito en calle Faraday s/n° (entre Zaracondegui y Chiclana) de esta ciudad (Nom. Cat.: Circ. XI - Sec. R - Mzna. 10 - Parc. 18 - Pda. Inm. N° 40951- Matrícula 27985) con la base de \$ 64.350,00, ocupado. Deudas fiscales (\$ 687,60 al 23/05/19) y municipales (\$ 77.114,38 al 26/06/19) a cargo del comprador. Venta mejor postor. Seña: 10%, más 1% sellado de boleto. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo aperc. art. 585 del C.P.C.. Comisión: 3,5 % cada parte, más 10% de aportes previsionales sobre honorarios a

cargo del adquirente. El segundo testimonio, informes de dominio y de anotaciones personales, e impuestos adeudados se pueden consultar en el expediente. Se prohíbe la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. San Nicolás, 9 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

## SERGIO DANIEL OJEA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 16, Dto Jud. de Mar del Plata, en autos: "Giacobbe Adriana Sandra, Giacobbe Sonia Andrea y Giacobbe Paola Veronica C/Frechero Maximiliano Raul, Guinei Gladys Betariz y Frechero Silvina Gladys s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Exp. 20710-2017) hace saber por 3 días que el Martillero Sergio Daniel Ojea; Reg.2446; con domicilio en calle Guido 2492 de Mar del Plata rematará judicialmente mediante el proceso de subasta electrónica los derechos y acciones hereditarios concernientes al 50% del bien inmueble ubicado en calle Lamadrid 4732 de Mar del Plata, inscripto en cabeza de Frechero Darly Raul que les pertenece a los aquí accionados por el fallecimiento de su progenitor, conforme surge de autos "Frechero Derly Raul s/ Sucesión ab intestato" Expte. nro MP-20521-2018 de trámite ante este Juzgado y en el cual con fecha 26 de noviembre de 2019 ha sido dictada la pertinente declaratoria de herederos (a disposición para su consulta por los interesados en Secretaría) y el 50% indiviso de ese mismo bien inmueble embargado en autos que le pertenece en carácter de ganancial a la codemandada en calidad de fiador Guinelli Gladys Beatriz, por el fallecimiento de su conyuge Frechero Derly Raul. Nom.Catastral : Circ: VI; Secc D; Mza.354 g; Parc 24; Matric. (045) 101.343 .Ocupado por Sra. Gladys Guinelli s/mandamiento de constatación de fs 582/583. Inicio de la puja virtual 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10 HS .Y CON CIERRE EL 12 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. Base \$ 1.382.300,66 .Al contado, efectivo y mejor postor. Demás datos surgen de autos. 5% del valor de la base como garantía de oferta, es decir la suma de \$ 69.115.- la que deberá ser depositada al menos 3 días antes de la fecha de inicio de la puja. El depósito deberá ser efectuado en la cuenta judicial en pesos nro 833727/0, CBU 0140423827610283372708 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales de Mar del Plata. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna con excepción de aquellos postores que hubieren hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso. Comisión 3% cada parte más 10% en concepto de aportes a cargo del adquirente. La misma deberá ser abonada por el comprador conjuntamente con el saldo de precio o en forma previa, acompañando la documentación correspondiente. Libre de gravámenes, tasas e impuestos hasta la posesión. Quedan prohibidas la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. Los interesados deberán registrarse como postores hasta 3 días hábiles antes del inicio de la puja en el Registro de Subastas Judiciales sito en calle Gascón 2543 de Mar del Plata de 8 a 14 hs. El comprador deberá constituir domicilio en lugar de asiento del Juzg. Acta de adjudicación se realizará el 6/4/2020 a las 10 hs. en la sede del Juzgado; Alte Brown 2241; 8° piso, ante el Secretario a la cual deberán comparecer el Martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía; comisión del Martillero y aportes previsionales del mismo, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Podrán asistir las partes del proceso. Dentro de cinco días de aprobada la subasta deberá el adquirente adjuntar el comprobante de pago del saldo de precio o transferencia electrónica depositado en la cuenta indicada. Sellado fiscal correspondiente a la operación se abonará en un 50% a cargo de cada parte. Visitas: 17/2/2020 de 10 a 11 hs. Informes al Martillero :2236825329 (Sergio Ojea) 2234984194 (Hugo Marchen). Mar del Plata, 13 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

# Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores del Sr. CLAUDIO JOSE DEL FRANCESE, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Goñi Marcelo Abel c/ Sucesores de Del Francese Claudio Jose s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-5553-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Independencia N° 3.029, Pdo. de Olavarría, Partida 13.424 (78), Cir. I, Sec. C, Qta. 47, Mz. 47 E, Parc. 4 c, Martícula 1.486 (078).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 4 días del mes de diciembre de 2019. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

dic. 9 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - "Dolores, 29 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente I.P.P. N° 03-02-004996-19/00, seguida a SANTILLAN, VICTORIA ORIANA y SANTILLAN, CAMILA por el delito de Amenazas y Lesiones Leves y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 54, informe del RENAPER de Santillan, Victoria Oriana, desprendiéndose del mismo que la joven es nacida el día 11 de febrero de 2005 y a fs. 55, informe del RENAPER de Santillan, Camila Agustina desprendiéndose del mismo que la encausada es nacida el día 1° de julio de 2002, siendo ambos menores de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que a fs. 56/57 vta. la Sra. Agente Fiscal del Joven interviniente solicita a este juez garante, dicte el sobreseimiento de los jóvenes, por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Santillan, Victoria Oriana y Santillan, Camila, en fecha 4 de agosto de 2019, en la ciudad de Mar de Ajó y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como Amenazas y Lesiones Leves ello en virtud de los arts. 1° de la ley 22.278, y art. 323 inc. 5° del C.P.P.- III).- Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad

ilícita, como así tampoco la responsabilidad de los jóvenes en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores Santillán, Camila y Santillán, Victoria Oriana, su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto se hallan comprendidas en el art. 1° de la ley N° 22.278, que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal.- Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1° de la ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche.- Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298 ; arts 3,4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: I).- Declarar a la Menor Santillan, Victoria Oriana <nacida el día 11 de febrero de 2005, con DNI N° 46.264.289, con domiciliado en Avenida Libertador N° 780 de Mar de Ajó>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreserla Definitivamente en virtud del delito de Amenazas y Lesiones Leves en la I.P.P. N° 03-02-004996- 19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Declarar a la Menor Santillan, Camila Agustina <nacida el día 1° de julio de 2002, con DNI N° 44.243.078, con domiciliado en Avenida Libertador N° 780 de Mar de Ajó>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreserla Definitivamente en virtud del delito de Amenazas y Lesiones Leves en la I.P.P. N° 03-02-004996-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Librese oficio a Comisaría para notificar a los jóvenes y mayores responsables. Regístrese.- V).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal del Joven a sus efectos.-" Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 15 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1762, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor Fabián Casas le hace saber que en los autos caratulados "Pastocchi Cristian Marcelo s/ Quiebra (Pequeña)" Expte N° 4039 se ha decretado con fecha 09 de octubre de 2019 la Quiebra del fallido Sr. CRISTIAN MARCELO PASTOCCHI , tipo y nº de Doc. D.N.I. N° 21.931.659, con domicilio real en la calle Matheu 3537 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designándose como Síndico Judicial a la CPN Roberto Emilio Lopez con domicilio en la calle 3 de Febrero 4070 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 decretándose las siguientes medidas: 1º) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 Inc. 3º de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Arts. 88 Inc. 5º de la LCyQ). 3) Fijar el día 12 de febrero de 2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (Art. 88 "in fine" de la LCyQ). 4) Fijar el día 31 de marzo de 2020 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 y 88 "in Fine" de la LCyQ). 5) Fijar el día del mes de 15 de mayo de 2020 para la presentación del Informe General (Art. 39 y 88 "In Fine" de la LCyQ). Mar del Plata, 2019.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - "///Plata, 5 de noviembre de 2019.. I.- En atención a lo informado a fs. 85/86 y 89, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. VICTOR HERNÁN SANTIN SALDAÑA -D.N.I. N° 39.294.980- del resolutorio de fecha 27 de diciembre de 2018, por la Sala Segunda de Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.-En auto de mención reza lo siguiente: "En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Fernando Luis María Mancini y María Florencia Budiño para resolver en la causa N° 93.868 caratulada "Santin Saldaña Guillermo Anadeo y Santin Saldaña Víctor Hernán s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)."Practicado el sorteo de ley, resultó en la votación que debía observarse el orden siguiente: Budiño - Mancini. Antecedentes La Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata resolvió confirmar la resolución dictada por el Juzgado de Garantías N° 4 que no hizo lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de los imputados Guillermo Amadeo Santin Saldaña y Victor Hernán Santin Saldaña. Contra este pronunciamiento el señor Defensora Oficial doctor Ernesto Ferreira dedujo el recurso de casación, cuyo rechazo por parte de la Cámara de

Apelación ha motivado la interposición de la presente queja, en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal. La Sra. Defensora Adjunta ante esta instancia Dra. Ana Julia Biasotti, solicita que conforme las razones esgrimidas en el escrito de interposición se haga lugar al recurso impetrado adoptando las soluciones allí reclamadas. A su turno, la señora Fiscal Adjunta de Casación, doctora Daniela Bersi se notificó a fs. 18 vta. Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, este tribunal decidió plantear y votar las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Es formalmente admisible la queja? Segunda: ¿Es procedente? Caso afirmativo: Tercera: ¿Es procedente el recurso de casación? Votación A la primera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Voto por la afirmativa. A la primera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la doctora Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada la doctora Budiño dijo: I. 1. El recurrente plantea que el a quo al decidir sobre la admisibilidad del recurso de casación oportunamente planteado no tuvo en cuenta los fundamentos vertidos en pos de habilitar la instancia casatoria. Al respecto, plantea que la resolución cuestionada resulta equiparable a sentencia definitiva (art. 450, tercer párrafo, CPP), por estar involucrada una cuestión de libertad, porque la denegatoria de eximición de prisión importa en concreto una inminente restricción a la libertad de sus asistidos, generando en consecuencia, un agravio de imposible reparación ulterior que requiere tutela judicial inmediata. 2. En cuanto a los agravios que sustentan la vía recursiva, plantea violación de los arts. 3, 144, 1e0,1, 170 y 185 del CPP; 20 y 21 de la Const. prov.; 18, 19 y 75 inc. 22 de la CN; 9 PIDCYP y 8 CADH. Alega que no se ha efectuado ninguna referencia concreta y objetiva respecto del peligro procesal. Además, agrega que el a quo debió mensurar si existían razones suficientes para aportarse del principio procesal del art. 18 de la CN en resguardo de los principios de inocencia, pro homine y pro libertate. En ese marco, entiende que la denegatoria de la eximición de prisión sólo puede procura un fin "exclusivamente procesal" consistente en la necesidad de neutralizar un peligro de fuga o el peligro de entorpecimiento de la investigación. Asimismo, afirma que la motivación de la resolución puesta en crisis es sólo aparente y por lo tanto no resulta un acto jurisdiccional válido por transgredir lo normado en el art. 106 del CPP. Por todo ello, solicita que haga lugar al recuso intentado y se case la decisión puesta en crisis. II. La queja no es procedente pues el recurso de casación fue bien declarado inadmisibile. Al respecto esta Sala ha sostenido reiteradamente que parece indudable, en el estado actual de la discusión, que las resoluciones que disponen medidas vinculadas con la libertad personal, dictadas durante el proceso y también después durante la etapa de ejecución, deberían, debido a sus implicancias materiales, estar alcanzadas por el derecho al recurso consagrado en el artículo 8.2.h. de la CADH, que en opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se extiende a todos los autos procesales "importantes" (CIDH, informe n° 55/97, caso 11.137, considerando n° 262). Este razonable punto de partida, no obstante, no podría servir de base para justificar interpretaciones de la ley procesal que, en razón de la vaguedad de algunas de sus disposiciones, pierden de vista el objeto de la regulación y arriban a la conclusión de que todas las decisiones en materia de libertad deberían ser revisadas mediante el recurso de casación. En ese marco, no sería lógico interpretar las disposiciones legales en el sentido de conceder el "recurso de casación" en aquellos casos en los que la garantía del "doble conforme" haya sido satisfecha a través del "recurso de apelación" y no se presenten ciertas situaciones de excepción. Semejante solución podría alterar el delicado equilibrio que debe existir en un sistema de impugnaciones para llevar adelante un juicio rápido y a la vez respetuoso de los estándares, constitucionales. Cabe recordar que las decisiones en materia de libertad personal que se puedan dictar a lo largo del proceso, tienen previsto el recurso de apelación (arts. 164, 174 y 188, CPP), al igual que las incidencias suscitadas en la etapa de ejecución (art. 498, CPP). El derecho del imputado al recurso, por consiguiente, en todos estos casos ya se encontraría plenamente satisfecho a través del recurso de apelación, sin facultad de acudir ante el Tribunal de Casación. Existe una única excepción: los supuestos en que la Cámara de Apelación y Garantías resuelve denegar por primera vez la libertad del imputado, para los cuales la parte final del art. 450 del CEE establece ahora, que "también podrá deducirse [el recurso de casación] respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando deniegue la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución". Si bien podría decirse, en sentido amplio, que la Cámara de Apelación también deniega la libertad personal cuando confirma, por ejemplo, el auto que no hizo lugar a la libertad condicional dictado por 'un juez de Ejecución, 1A incluir dicho supuesto en la última disposición del artículo 450, realizando una interpretación extensiva o amplia desde el punto de vista literal, jurídicamente carecería de toda justificación e implicaría admitir un recurso de casación después del recurso de apelación sin ninguna explicación válida que lo justifique desde la óptica del derecho al recurso. Entonces, la excepción está prevista para los casos en los que el imputado o el condenado, en los hechos, quedarían desprovistos de un recurso efectivo contra la decisión de la Cámara de Apelación que les deniegue, por primera vez, su libertad personal. Las situaciones en las que dicha negativa constituyó la confirmación de una medida dispuesta en la instancia originaria, quedan en principio excluidas del recurso de casación, salvo situaciones de excepción, pues el derecho del imputado al recurso habría quedado satisfecho; y ello es lo que ocurrió en autos. En efecto, nos encontramos ante un supuesto en el que las dos instancias anteriores han resuelto en el mismo sentido y de ese modo se ha asegurado la garantía de la doble instancia, como así también la del doble conforme, consagradas en los arts. 8.2 CADH, y 14.5 PIDCP. Se concluye entonces, que la situación descrita en la ley respecto de este tipo de resoluciones excluye la hipótesis traída por la recurrente. III. Sólo resta resolver si concurre en el caso algún cuestionamiento de orden federal, a fin de verificar si se satisfacen las condiciones propias para la habilitación del recurso de casación por esa vía de excepción. En ese sentido corresponde señalar que se presenta el impugnante ante esta instancia denunciando la violación a los principios de inocencia, pro homine, de libertad y ausencia de la debida fundamentación del fallo. Sin embargo, la sola referencia de estos extremos, expuesta como un mero disenso con la decisión recurrida, sin mayores desarrollos tendientes a evidenciar la incorrección que se señala respecto del pronunciamiento impugnado a los fines de habilitar el recurso por la vía de excepción pretendida, no alcanza para superar las limitaciones formales establecidas para este supuesto. Es oportuno recordar que si lo que se pretende es sortear el valladar formal que constituyen las normas que regulan las diversas vías impugnativas (en el caso concreto, el art. 450 del CPP), antes que nada, deben hallarse exteriorizados con suficiencia los recaudos que permitirían lograr con éxito su acceso a la instancia federal, y ello -vale reiterar- no ocurre en este caso por la manifiesta generalidad de los planteos que trae el impugnante. Así entonces, este tribunal no puede suplir las omisiones que presenta la denuncia de la pretensa cuestión federal para, de esa forma, arrogarse el conocimiento y decisión sobre una resolución, en principio, ajena a su incumbencia, en tanto compete al recurrente establecer la existencia de la relación directa e inmediata entre la materia del pronunciamiento y la cuestión federal planteada, circunstancia ausente en el recurso bajo análisis. Por lo tanto, este recurso no presenta la aptitud y carga técnica necesarias para argumentar que, en este supuesto, podrían estar involucradas de manera directa e inmediata cuestiones federales que habilitarían a excepcionar los requisitos establecidos

en el art. 450 del CPP, en tanto las argumentaciones traídas no resultan aptas a ese efecto (arts. 14 y 15 de la ley 48, 18 y 75 inc 22 de la CN). IV. En virtud de lo reseñado propicio al acuerdo rechazar por inadmisibles el recurso de casación articulado en favor de los imputados Guillermo Amadeo Santín Saldaña y Víctor Hernán Santín Saldaña. Así lo voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: Declarar Formalmente Admisibles el recurso de queja interpuesto (art. 433, 2º párr., C.P.P). DECLARAR IMPROCEDENTE esa articulación en tanto el recurso de casación fue bien declarado inadmisibles. Sin costas en esta instancia (arts. 106, 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530, 531 y ccdtes del CPP, 14 y 15 de la ley 48). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal de origen. Firmado Dra. María Florencia Budiño Jueza de la Sala II del Tribunal de Casación Penal, Fernando Luis María Mancini, Juez de la Sala II del Tribunal de Casación Penal. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CLAUDIA VIVIANA GIORDANO y JUAN DOMINGO OLMEDO en causa nro. 16173 seguida a Galvan Braian Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, f //del Plata, 18 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... 9. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: //del Plata, 10 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RODRIGO FERNANDO FIGUEROA con último domicilio en calle Genova 7043 en causa nro. 16159 seguida a Contreras Sergio Abel por el delito de robo agravado en tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: / del Plata, 18 de Octubre de 2019. ... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución. mlc//del Plata, 9 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Rodrigo Fernando Figueroa a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOPEZ NORMA LILIANA, PERALTA MARÍA ESTER, ANDRUEL MARÍA ELENA, GOROSTEDI DANIELA SOFÍA y CEBRIAN PATRICIA GABRIELA, en causa nro. 16401, la Resolución que a continuación de transcribe:rn// del Plata, 10 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguido a Apesteguía Kevin, toda vez que no se han podido notificar las víctimas de autos, líbrese edicto electrónico a los fines de cumplimentar con tal fin por intermedio del Boletín Oficial. En otro sentido, téngase presente lo comunicado por la Dr. Gulminelli, del Juzgado de Garantías del Joven, en cuanto al sobreseimiento dictado en el marco de la IPP 08-00-007328-10.rn//del Plata, 7 de noviembre de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Apesteguía Kevin Isac Natanael como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada. -2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad

Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 6.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nº 08-00-020044-19, carpeta del Juzgado de Garantías Nº 3, pena comprensiva de la impuesta en causa Nº 4514 del Tribunal Oral Criminal nro. 1 Deptal, causa 14492 del JEP1., pena comprensiva de la impuesta en IPP Nº 14162/10 , carpeta Nº 32.203/1 del Juzgado de Garantías Nº 1, y causa Nº 3625 del Tribunal Criminal Nº 2, causa 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. A dichos fines, oficiése al Juzgado de Origen requiriendo se informen los domicilios de las víctimas Patricia Gabriela Cebrian Y Sofía Daniela Gorostidi.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho. -//Ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 7/10, se encuentra agregada la sentencia dictada el 23/08/2019 en este proceso, en la que se sanciona a Apesteguía Kevin Isac Natanael A La Pena Unica De Nueve (9) Años Y Cuatro (4) Meses De Prision De Efectivo Cumplimiento, Mas Declaracion De Reincidencia y costas del proceso, sanción que comprende la pena de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento , con costas y declaración de reincidencia dispuesta en el apartado primero de la presente sentencia, en orden a los delitos de Robo, Robo en Tentativa y Robo, cometidos entre los días 28 y 29 de junio de 2019 en la ciudad de Mar del Plata, en perjuicio de Patricia Gabriela Cebrian, María Elena Andurell y Sofía Daniela Gorostidi., y la pena única de ocho años y diez meses de prisión, la dictada en la IPP 08-00-025653-14 causa nº 4.514 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 01 Deptal., causa 14492 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, la que comprendía a su vez; a) la pena dictada en la IPP 08-00-014162-10, causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 Departamental, 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010 en perjuicio de Norma Liliana Lopez; y b) la dictada en la IPP 08-00-025653-14 , causa nº 4.514 del Tribunal Criminal 1 Deptal., en la que se lo condenó a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales, costas del proceso y declaración de reincidencia, por hallárselo coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º, párrafo 1º y 167 inc. 2º), cometido en esta ciudad el día 1º de noviembre de 2014 en perjuicio de María Ester Peralta.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, aprobado a fs. 10, la pena impuesta a Apesteguía Kevin Isac Natanael, vence el día veinticinco de abril de dos mil veinte (25-04-2020).- Que el causante ha permanecido detenido los siguientes periodos de tiempo: a) En el marco de la IPP 08-00-014162-10 , causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 Departamental, 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el causante permanece detenido desde el 02/08/2010, y si bien en fecha 17/9/2013 se le otorga su libertad asistida, ha resuelto la Sala la. de la Cámara Deptal. que debe computarse como parte de la pena también el tiempo de libertad asistida en relación al causante. Por lo tanto, el aquí nombrado permaneció en cumplimiento de pena en este proceso hasta el día 1/11/2014 en que es nuevamente detenido en la IPP 08-00-025653-14 que se describe a continuación.- b) En el marco de la IPP 08-00-025653-14 causa nº 4.514 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 01 Deptal., causa 14492 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el mismo permanece también detenido en forma ininterrumpida desde el día 1º de noviembre de 2014 hasta el día 19/12/2016, en que no regresa a la Unidad Penal dentro del régimen de salidas transitorias que se le otorgara en la instancia anterior. En consecuencia, entre el día 2/8/2010, que fuera detenido en IPP 08-00-014162-10. y el 19/12/2016, en que prófugo dentro del régimen de salidas transitorias, agotó un total de seis años, cuatro meses y dieciocho días.- c) Que encontrándose prófugo el causante hasta el día 15/03/2017, fecha en la que es habido, permanece en detención hasta el día 30/04/2019, fecha en la cual la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal. le otorga la libertad asistida, arrojando un total de dos años, un mes y dieciséis días en detención. d) En esta causa el nombrado es aprehendido el 29/6/2019, permaneciendo en tal condición hasta la fecha actual.- Que en consecuencia, computándose la pena desde esta última detención, y descontándose los períodos anteriormente computados (ocho años, seis meses y cuatro días), la pena impuesta al causante se agotaría el veinticuatro de abril de dos mil veinte (24/4/2020).-Así también hago saber a V.S. que al haberse declarado reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P).- Secretaria, 7 de noviembre de 2019-mdp //Ñor Juez: Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de Apesteguía Kevin Isaac DNI. Nro. 37.012.298 surgiendo lo siguiente:- Causa 41145 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal., iniciada el 14/3/2007 en orden al delito de robo en tentativa, de la que se desconoce estado actual.-- Causa 41762 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal., iniciada el 3/3/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-- Causa 42038 del anterior Juzgado de Menores 1, iniciada el 27/6/2008 en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por Efracción y Escalamiento, de la que se desconoce estado actual.-- IPP Nº 08-00-254872-08, causa 31089 del Juzgado de Menores 2, radicada bajo el número 42071 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal, iniciada el 10/7/2008 en orden al delito de robo en tentativa, en la que el 22/7/2008 suspensión del juicio a prueba por un año, dictándose en fecha 11/6/2009 su sobreseimiento.-- IPP 08-00-000086-09 JG

del Joven 1, causa 11/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 4/1/2009 en orden al delito de tenencia ilegal de arma. En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010 se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10 , causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, en fecha 17/8/2012, a la que se acumulan las causas 39/2009, 42/2009, 100/2010, 116/2010 y 241/2010, y en la que el 17/8/2012 se dicta sentencia imponiéndole la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo en orden a los delitos de portación ilegal de arma de uso civil, conforme lo normado por el 189 bis., inc. 2, 3º párrafo del CP (Hecho Nro. I, IPP.86-09); de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda en grado de Tentativa, de acuerdo a los normados en los arts. 42, 167 inc. 2 y 4 del CP (Hecho nro. II, IP10781-09), robo agravado por efracción en grado de tentativa, según lo dispuesto por los arts. 42 Y 167 inc. 3 del CP (Hecho Nro. III, IPP. 16171-09), robo agravado por efracción en grado de tentativa, según lo dispuesto 42 y 167 inc. 3 del CP (Hecho Nro. IV, IPP 1244-10) y robo en grado de tentativa, según lo dispuesto por el art. 42 y 164 del CP (Hecho Nro. V, IPP 1740-10), todos ellos en concurso real (art. 55 del CP.). Conforme al cómputo practicado se agotaría el 25 de octubre del año 2013, estando en condiciones de acceder a la libertad condicional el día 25 de diciembre de 2012. En la misma el Sr. Fiscal requirió se dicte pena única comprendiendo la impuesta en fecha 15/10/2010 de cinco años de prisión ante el TOC 2 Deptal., declarándose tras ello la rebeldía del imputado en fecha 10/4/2013, desconociéndose resolución final en relación al pedido de unificación de penas producido.-- IPP 08-00-010781-09, causa Nro. 39/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 9/6/2009 en orden al delito de robo calificado. En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010 se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10 , causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, se acumula a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-015605-09 JG del Joven 2, iniciada el 7/9/2009 en orden al delito de robo, de la que se desconoce estado actual.-- IPP 08-00-016171-09, causa Nro. 42/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 14/9/2009 en orden al delito de robo calificado en tentativa En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010 se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10 , causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, se acumula a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-016968-09 JG del Joven 2, iniciada el 1/10/2009, en la que el 7/7/2010 se desestima la denuncia.-- IPP 08-00-001244-10, iniciada el 20/1/2010 en orden al delito de robo calificado en tentativa, la que es acumulada a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-001740-10, iniciada el 27/1/2010 en orden al delito de robo calificado en tentativa, la que es acumulada a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se - IPP 08-00-007328-10 JG del Joven 1, iniciada el 15/4/2010 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-- IPP 08-00-014162-10, causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 Departamental, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010 en perjuicio de Norma Liliana Lopez; pena ésta unificada con la dictada en estos actuados.-- IPP 08-00-025785-12 JG6, iniciada el 28/11/2012 en orden al delito de lesiones, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-- IPP 08-00-005232-14 JG6, iniciada el 25/2/2014 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-- IPP NRO. 08-00-014683/14 iniciada el 27 de mayo de 2014 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Garantías nro. Dos Departamental, en la que con fecha 17 de junio de 2014 se ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-22360/14 iniciada el 25 de septiembre de 2014 por el delito de abuso de arma y resistencia a la autoridad ante el Juzgado de Garantías nro. Uno Departamental, en la que con fecha 23 de abril de 2015 se dictó el sobreseimiento.--IPP NRO. 08-00-23053/14 iniciada el 24 de septiembre de 2014 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Garantías nro. Uno Departamental, en la que con fecha 9 de octubre de 2014 se ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-25653/14 iniciada el 2 de noviembre de 2014 por el delito de portación de arma y robo agravado ante el Juzgado de Garantías nro. Seis Departamental, siendo la causa nro. 14492 de este Juzgado n la que se dictó sentencia condenando al nombrado a la pena única de ocho años y diez meses de prisión en orden al delito de robo agravado en tentativa, siendo la misma comprensiva de la dictada en la causa nº 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 Departamental, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010; y la dictada en la causa nº 4.514 del Tribunal Criminal 1 Deptal., en la que se lo condenó a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales, costas del proceso y declaración de reincidencia, por hallárselo coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º, párrafo 1º y 167 inc. 2º), cometido en esta ciudad el día 1º de noviembre de 2014; pena ésta unificada con la dictada en la presente causa.- - Causa número 3077/2017 del Juzgado Federal 1 Secretaría 4 de Mar del Plata , de la que se desconoce estado actual.--IPP NRO. 08-00-14719/18 iniciada el 4 de julio de 2018 por el delito de uso de documento falso ante el Juzgado de Garantías nro. cuatro Departamental,, de la que se desconoce estado actual.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 7 de Noviembre de 2019.-/// del Plata, 7 de noviembre de 2019.- Visto lo informado, ofíciase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a sus efectos, a los siguientes órganos jurisdiccionales:a) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores 1 en causas 41145, 41762 y 42038.-b) Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1 en causas 11/2009 y acumuladas, requiriéndose se informe a este Juzgado el resultado del proceso de unificación de penas requerido por la Fiscalía ante ese Juzgado en relación a las causas unificadas en este expediente.- c) JG del Joven 2 en IPP 08-00-015605-09.-d) JG del Joven 1 en IPP 08-00-007328-10.- e) Juzgado Federal 1 Secretaría 4 en causa número 3077/2017.-f) JG4 en IPP Nro. 08-00-14719/18.-Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. nº 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su

conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excma. Cámara de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Dra. Mariela G. Aprile, Presidente Del Tribunal -Oral- en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única A Cargo de la Dra. Gabriela Villar, por medio del presente notifica a PONCE, JUAN CARLOS, nacido el día 3 de Diciembre de 1970, en la localidad de Lanús, con último domicilio conocido en la calle Lynch y Alzaga de Villa Baracelo Pdo. de Lanús, hijo de Edith del Valle Ponce, de la resolución que a continuación se transcribe: "/mas de Zamora, 24 de Mayo de 2019. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa Nº 425-2, seguida a Ponce Juan Carlos en orden al delito de Robo, del registro de esta Secretaría Única; Considerando: Que en oportunidad de evacuar el traslado oportunamente conferido al Ministerio Público Fiscal se ha requerido se declare la extinción de la acción penal por prescripción en estos obrados, en relación a Ponce Juan Carlos. Por su parte se corrió vista a la Defensa quien se manifestó a favor de lo expresado por el distinguido representante de la Fiscalía. Así las cosas juzgamos que asiste razón a los peticionantes, ya que el inculcado se encuentra procesado en orden al delito de robo en grado de tentativa en los términos de los artículos 42 y 164 del Código Penal (ello conforme el requerimiento de elevación a juicio obrante a fs. 177-178). Ello así, toda vez que conforme se desprende de los presentes obrados el último acto interruptivo de la prescripción fué dictado el día 28 de abril del año 2000, a partir de lo expuesto, entonces, y computado el plazo desde la fecha consignada, teniendo siempre en cuenta el encuadre legal adjudicado al suceso en juzgamiento, se establece, dócilmente, que la acción penal, en este proceso, se encuentra extinguida por prescripción. Por lo demás, se advierte de los informes de fs. 115/117 que el encartado no registra sentencias condenatorias que interrumpen los plazos previstos por ley. Así las cosas, corresponderá pronunciamos respecto de la situación procesal del sujeto activo, debiendo en función de lo considerado en los párrafos precedentes, declarar la extinción -por prescripción- de la acción penal que se le siguiera a Ponce Juan Carlos, en orden al ilícito de Robo en Grado de Tentativa, de conformidad con lo prescripto por los artículos 59 inc. 3º, 62 inciso 2º, 65 inciso 3º, 67 cuarto párrafo inciso "c", del Código Penal. Asimismo, y en función de lo dispuesto por los artículos 323 inciso 1º y 341 del Digesto Adjetivo, sostengo que corresponderá también disponer su sobreseimiento. Por lo que resulta de todo lo dicho el Tribunal por unanimidad Resuelve: I.- Declarar la Extinción - por Prescripción -de la Acción Penal que se le siguiera a Ponce Juan Carlos, en el proceso registrado por la Secretaría de este Tribunal bajo la causa Nº 425-2, en orden al delito de Robo (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º, 65 inciso 3º, 67 cuarto párrafo inciso "c", del Código Penal).- II.- Sobreseer a Ponce Juan Carlos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en relación a los hechos que fueran materia de imputación en su contra referidos en la requisitoria fiscal de elevación a juicio obrante a fs. 77 por haberse operado a su respecto la extinción de la acción penal (arts. 323 inciso 1º y 341 del C.P.P.).- Notifíquese a las partes, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese.- Fdo. Dres. Santiago D. Marquez, Lidia F. Moro y Nicolás Plo (P.D.S.), Jueces. Ante mí: Dra. Gabriela Villar. (arts. 129 del C.P.P.)- A continuación se transcribe, el auto que ordena al presente "/mas de Zamora, 21 de Noviembre de 2019. Visto el estado de los presentes obrados y teniendo en consideración lo expuesto por la Defensa a fs. 131 y por la Acusación a fs. precedente, notifíquese al imputado de autos Ponce Juan Carlos del decisorio recaído a fs. 121/vta., mediante la publicación de edictos. Fecho, y recibidas las constancias de su publicación, pasen a despacho a los fines de cumplimentar con las comunicaciones de rigor. Fdo. Dra. Mariela G. Aprile, Juez." Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a ORLANDO ALFREDO BRAMAJO CORDOBA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 701-9036-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa Nº 701-9036-14, que se siguieran a Bramajo Cordoba Orlando Alfredo, en orden al delito de Robo Calificado; Y Considerando: Que a fojas 78/79, se resolvió conceder a Bramajo Cordoba Orlando Alfredo el beneficio de la Suspensión del Proceso a Prueba, por el término de tres (3) años, con mas las obligaciones que allí se expusiesen.- Calculado el plazo para el vencimiento de las mismas a fs. 81, se determinó que la obligación impuesta a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba vencería el día 30/03/2018.- Que a fs. 91 el nombrado hizo entrega del dinero que hubiese ofrecido como reparación del daño, materializándose la misma a fs. 96, oportunidad en que es entregada la suma de pesos cuatrocientos (\$400) a la víctima de autos el Sr. Fereico Thomas Khun.- Que a fs. 98/101 de estos actuados se encuentra glosado el informe de cierre del patronato de liberado, no surgiendo del mismo incumplimiento bajo su contralor.- De la actualización de antecedentes de Bramajo Cordoba Orlando Alfredo a fs. 103 y 105, no surgen nuevos procesos abiertos al nombrado.- Conferido el traslado al Sr. Agente Fiscal, el mismo expresó a fs. 107 que entiende corresponde extinguir la acción penal en los términos del art. 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal, y dictarse sobreseimiento total según el art. 323 inc 1º del C.P.P., por entender que se dio cumplimiento con las reglas de conducta impuestas.- Analizando el caso en cuestión, puedo advertir que el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados.- Por ello, el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado de forma unipersonal por el Suscripto; Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 09/12/2014, en la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, en perjuicio de Khun, Federico (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa Nº 701-9036-14, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del

CPPrP).- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese.- Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.". "Banfield, 11 de diciembre de 2019. -En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de no ser habido el encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 108 y vta. a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto electrónico y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Secretaría, 11 de Diciembre de 2019. Gabriela Gomez, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en Pellegrini 68 1er piso, San Nicolás, hace saber que se ha abierto, con fecha 11 de noviembre de 2019, el concurso de JMA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70196654-2, el que tramita bajo N° SN-12247-2019 bajo la carátula "J.M.A. Argentina s/ Concurso Preventivo (Grande)", habiéndose designado como Síndico al estudio Di Santo-Fazio con domicilio en Belgrano N° 188 de San Nicolás de Los Arroyos, donde deberán presentarse los acreedores antes del 28 de febrero de 2020, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 horas, para formular su pedido de verificación.- Fdo: Esteban Luis Magni. Juez en lo Civil y Comercial.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Agustín Crispo, en el incidente de eximición de prisión de Marcelo Domingo Arevalo correspondiente a la I.P.P. N° 06-00-012243-19 a efectos de notificar a MARCELO DOMINGO AREVALO solicito se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación y Garantías Dptal. el día 21 de noviembre que su parte pertinente a continuación se se transcribe: "El Tribunal Resuelve: "No hacer lugar al recurso de apelación traído por la defensa particular y en consecuencia confirmar el auto obrante a fs. 5/5vta., en cuanto rechaza el beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Domingo Arevalo (artículos 151, 169 inciso 3° a contrario, 185, 186, 188, 210 y ccs. C.P.P., 21 CPBA; 55 y 166 inc. 2° tercer párrafo del Código Penal) Fdo. Carlos Ariel Argüero - Raúl Dalto. Jueces de Cámara.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°-910-16, Interno N° 1433 caratulada "Lobos Ruben Adrian, Ruiz Omar Daniel s/ robo simple (Art. 164 y 45 del C.P.) a Yasmina Calderon en Maipu", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LOBOS RUBÉN ADRIÁN, titular del DNI 35.333.525 la siguiente resolución: "Dolores, 18 de junio de 2019. Autos y Vistos: I.- Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). II.- Encontrándose finalizado el trámite del incidente formado respecto del imputado Ruiz Omar Maicol, agréguese por cuerda a la causa principal. Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H.C. Pepi-Juez en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores". "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Lobos Rubén Adrián fue privado de su libertad el día 16 de abril de 2016 (fs. 37/38 de la IPP), recuperando la misma el día 20 de diciembre de 2016 (fs. 35 de la causa), es decir, permaneció en tal situación ocho (8) meses y cinco (5) días. Con fecha 25 de marzo de 2019 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento que se dieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida y pago de costas procesales (fs.188/189), la que quedó firme y consentida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Lobos Rubén Adrián la suma de pesos trescientos siete (\$ 307), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 18 de junio de 2019. (Fdo. (Inés Lamacchia-Secretaria". "Dolores, 18 de junio de 2019. Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruebase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hara saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores".

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 894-16, Interno N° 1430 caratulada "Reyna Nahuel Adam s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a Raul Alberto Carballo en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a REYNA NAHUEL ADAM, titular del DNI N° 34.602.658 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 11 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: I.- Atento que el causante Reyna Adams Nahuel no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), encontrándose debidamente notificado conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 259 vta., decrétasele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble. II.- Atento la ilocalización del causante en el domicilio fijado en autos, notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo "Por Disposición Superior" del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctora Brenda L. Madrid, notifica y emplaza por el término de cinco días a VALDERRAMA REYES RICHARD, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-017541-13/00, imputado en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, que deberá comparecer por ante la Fiscalía ut-supra mencionada, en virtud de

encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y ccctes. del C.P.P. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019.  
dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 03.12.19 en autos "Cometrans S.A. s/Quiebra" (Exp. Nro.31708/2019) se abrió el proceso falencial de COMETRANS S.A. -CUIT 30-65106374-0- por extensión de la quiebra de Trenes de Buenos Aires S.A. en razón a lo resuelto en el Exp. Nro. 4100/2016. La fallida se domicilia en Posadas 1168 3º dto. "A" y "C" CABA inscripta en la IGJ bajo el N° 523 del L°110 T°A. Los acreedores podrán presentar a las sindicaturas "Estudio Di Santo, Fazio y Frumento Bouillet" y "Estudio Sagardoy, Arce y Coppo" -con domicilio unificado en la Av. Santa Fe 2274 piso 9º "C" CABA y en el CUIT 27-12588572-7 y tel: 48234987-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05.03.20, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 29.04.20 y 12.06.20 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 14.05.20. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 09.06.20 a las 11:00hs. Se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica a GASTÓN SERGIO LUNA, de la resolución dictada con fecha 1 de abril de 2019, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-62847-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto: "Banfield, 1 de abril de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 700-62847-11, que se siguieran a Luna Gastón Sergio, en orden al delito de Hurto; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 151/152 y su posterior prórroga decretada a fs. 203/203 y vta., el imputado ha intentado reparar el daño en la medida ofrecida, no pudiendo hacerlo toda vez que luego de una exhaustiva búsqueda por parte de esta Sede, la víctima no fue habida. Por otro lado, conforme surge de fs. 208/209, la autoridad supervisora informó que el Sr. Luna se sometió en debida forma ante el Patronato de Liberados por el lapso de tiempo impuesto. Asimismo, tal como se desprende de los informes de antecedentes requeridos al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de esta Provincia no han recaído sobre el nombrado nuevas condenas. Además, y conforme se desprende de las constancias obrantes en autos, el aquí beneficiado ha cumplimentado con las donaciones que le fueran impuestas. Finalmente, se le confirió un traslado al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 255 manifestó que a su entender debe decretarse la extinción de la acción penal en estos autos y consecuente sobreseimiento del Sr. Luna. En consecuencia, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal; en mi carácter de Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Gastón Sergio Luna, en orden al delito de Hurto, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 20 de octubre 2011, en la localidad de Montegrante, Partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Micaela Yazmin Espinola (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Gastón Sergio Luna -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 700-62847-11, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez. Asimismo, como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de Septiembre de 2019. En atención al tiempo transcurrido y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 256 y vta. a Gastón Sergio Luna de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez". Secretaría, 19 de septiembre de 2019. "Banfield, 10 de diciembre de 2019. Atento a lo informado a fs. que antecede, cúmplase nuevamente con lo dispuesto a fs. 259. A tal fin, librese edicto electrónico con las formalidades que el mismo requiere. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez." Secretaría, 10 de diciembre de 2019. Gabriela A. Gomez, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS LIONEL ROMERO, argentino, soltero, nacido el 26 de enero de 1986, D.N.I. Nro. 31.259.464, hijo de Stella Maris Ramirez y Oscar Ramón, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3714 que se le sigue por el delito de Desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe /// cedes, de diciembre de 2019. Atento a lo informado, cítese por cinco días al encausado Lucas Lionel Romero para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Suspéndase la audiencia de debate señalada en autos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL LEDESMA, argentino, instruido, casado, nacido el 30 de octubre de 1966, hijo de Miguel Angel Ledesma y de Aurora Beatriz Perez, DNI Nro. 18.058.105, panadero, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4477 que se le sigue, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe ///cedes, ... de Diciembre de 2019. Atento a lo informado, cítese por cinco días al encausado Ledesma para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.) A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese.- Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo JUAN JOSE POLETTTO (CUIT N° 20-20761538-3), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6º, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1º LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Juan Jose s/Concurso Preventivo (pequeño)" Expediente N° 68913 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el boletín oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo BAUTISTA ANTONIO POLETTTO (CUIT N° 20-4576846-6), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6º, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1º LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Bautista Antonio s/concurso preventivo (pequeño)" Expediente N° 68910 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el boletín oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la agente fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sede descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, en el marco del PP 15-01-031040-18/00 a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los necesarios para dar cumplimiento a la disposición que a continuación se transcribe: "Los Polvorines, 10 de diciembre de 2019. En virtud de la informado a fs. 69, al desconocerse el paradero de CINTIA SOLEDAD GONZÁLEZ, titular del DNI 36.088.138, dispongo posponer aquella oportunamente establecida y fijar otra para que la nombrada preste declaración a tenor del art. 308 -primera parte- CPP el 27 de diciembre de 2019 a las 8.30 h en la sede de esta dependencia. La nombrada deberá presentarse en ese día y horario en la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, situada en Comodoro Rivadavia 115 -primer piso- de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, munida de su DNI. A su vez, dispongo convocar a la nombrada mediante edictos, los que deberán ser publicados por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires"... Firmado: Lorena Beatriz Carpovich. Agente fiscal. Gomez Andrés Gabriel, Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAROLINA SANDRA AYALA, progenitora de la niña M.A.A. en causa nro. 15820 seguida a Diaz Sebastian Ariel por el delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo comunicado por la Comisaría Distrital Quinta, a fs. 44 toda vez que " ...al no hallar en numerosas oportunidades con diversos horarios, se fija cédula en la puerta..." y habiendo elevado las presentes actuaciones con un día de diferencia del libramiento de la mima, líbrese nuevo oficio a la seccional quinta a los de que en el término de 24 HS, notifique a la víctimas de autos- Carolina Sandra Ayala -a los fines de hacerle saber que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, Fecha del Sistema (Día de Mes de Año). Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr.

Jorge Walter López, notifica a LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ, en causa N° PP-07-00-044590-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2019. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Luis Antonio Rodríguez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2019. Atento lo informado a fojas 140, notifíquese a Luis Antonio Rodríguez de la resolución de fojas 128/129, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Amati Mariano Gastón, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. n° PP06-00-045829-19/00 caratulada "González, Lucía Del Carmen s/Robo Agravado (Comisión en Poblado y en Banda)", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a JONATAN LEANDRO MATIAS HAQUIN, titular del D.N.I. N° 50.726.189, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-045829-19: "///Plata, 10 de diciembre de 2019..... Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Jonatan Leonardo Matías Haquin la eximición de prisión solicitada en su favor por el Señor Defensor Oficial, Dr. Claudio Javier Ritter (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y 26, 40, 41 y 167 inc. 2° del Código Penal). II.- Atento a lo expresado en los considerandos poertinentes, en lo relativo al domicilio del imputado Jonatan Leonardo Matías Haquin, notifíquese al mismo mediante publicación de lo resuelto precedentemente en el Boletín Oficial (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez".

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo MARÍA CRISTINA D'ERAMO (CUIT N° 27-05136786-9), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs., de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9:00 hs. (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos " D'Eramo María Cristina s/concurso preventivo (pequeño)" Expediente N° 68912 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el boletín oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR ENRIQUE UDRIZARD, en la causa Nro. 5371-P del registro de éste Juzgado, Oscar Enrique Udrizard, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.448.270, con último domicilio conocido en la calle Albania s/n y calle 2 de abril de la localidad de Villa Astolfi, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 10 de Diciembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella: Secretaria." Secretaría, 10 de Junio de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5660-19 (Sorteo N° SI-3285-2019 e I.P.P. N° 1405-6187-19), caratulada "Leoncio Leonardo Leonel, hurto calificado", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LEONARDO LEONEL LEONSIO, DNI 41.200.113, argentino, nacido el 06/09/1998, en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de Leoncio y de Carmen Asunción Martínez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 10 de diciembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Leonsio se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme se desprende de fs. 72/73, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. - art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles

de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo.: Dra. Ma. Emma Prada. Juez. El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004565-18/00, caratulada "Monje, Carlos Deolindo s/Hurto", notifica por este medio a MONJE, CARLOS DEOLINDO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 09 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal, respecto de Carlos Deolindo Monje, Argentino, DNI 25757351, nacido en Córdoba Capital, el 15 de marzo de 1977, hijo de Monje Eusebio y de Fune Zulema, casado, empleado, con domicilio en Lapadula s/n de Córdoba Capital; y consecuentemente Sobreseer al mismo, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa previsto y tipificado en el Art. 162 en relación al 42 del C.P., hecho verificado en la ciudad de Necochea el 14 de agosto del 2018, en calle 61 entre 54 y 52, resultando damnificado el Sr. Gastón Goñi. II) Regístrese, notifíquese, comuníquese, y fecho remítase a al Fiscalía interviniente para su archivo." Fdo. Dr. José Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.D.S. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, Diciembre 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Paz Letrado De Pehuajó, a cargo de la Dra. Maria Andrea Sagrera, hace saber que el día 17/2/2020, a las 9.00 hs., se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° JP 31/2017 correspondiente a 3549 Expedientes De Faltas Y Contravenciones iniciados en el período comprendido entre los años 1997 y 2007 en el citado Organismo. Así mismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de éste JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PEHUAJÓ DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUÉN, sito en la calle Bartolomé Mitre 725 de Pehuajó (art. 115 inc. 1 ap. 1 Ac. 3397). Según establece el art. 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear oposiciones y solicitar desgloses por escrito ante este Juzgado dentro de los 20 días corridos desde esta publicación. Pehuajó, 12 de diciembre de 2019. Ariel Alejandro Michelli, Abogado - Secretario.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° -1559-2019 - 4619, caratulada: "D'Andrea Gabriel Sergio s/ Robo Simple en Moreno (B).", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GABRIEL SERGIO D'ANDREA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 10 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Gabriel Sergio D'Andrea se le imputa el delito de Robo simple. Y Considerando: Que el art. 62 inc. 2º del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el art. 67, 4º párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; rezando el 5º párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, desde el momento en que se citó a las partes a juicio, con fecha 01 de Octubre de 2013 (fs. 23), hasta el presente, han transcurrido mas de seis años, sin que Gabriel Sergio D'Andrea durante dicho plazo, haya cometido otro delito (fs. 50/51), encontrándose, en consecuencia extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gabriel Sergio D'Andrea, relacionado al delito de Robo Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 43. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva.-Juez Subrogante-...". Mercedes, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 5 DÍAS -La Titular del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a KEVIN CEFERINO GUEVARA (DNI: 39.850.923), la resolución que en su parte pertinente se transcribe "///que Lauquen, 7 de octubre de 2019. (...) Resuelvo: Dictar sobreseimiento total de Kevin Ceferino Guevara (argentino; nacido el día 20 de diciembre de 1996 en Trenque Lauquen; DNI N° 39.850.923; estado civil soltero; de ocupación maquinista de máquinas palas, retos y camiones relativos a movimientos del suelo; domiciliado en Barrio Plan Tres Mil, calle Suipacha N° 895 de Santa Rosa, provincia de La Pampa; que Si sabe leer y escribir; hijo de Ceferino (v) y de Haydee Malatesta (v)) en la presente carpeta de Causa N° 13.330, por el delito de Encubrimiento Atenuado (art. 277 inc. 2 del Código Penal), acaecido el día 29 de junio de 2016 en la ciudad de Trenque Lauquen, que diere origen a la investigación N° 17-00-003729-16/00 y por el cual se le recibiera oportunamente declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 4 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Virginia G. Goycochea- Secretaria". Trenque Lauquen, 11 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GARCIA GABRIEL ANGEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 60734-18 (RI 8094/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Calificadas, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 28 de

Noviembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 124, dispóngase la citación por edictos del encausado Garcia Gabriel Angel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 60734-18 (RI 8094/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, no computar como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ése momento (art. 27 bis último párrafo del CP) a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a BELLAGAMBA ALEJANDRO FABIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 3-11051-18 (RI 7972/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 9 de Diciembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 70/72, 85/87 y 123, dispóngase la citación por edictos del encausado Bellagamba Alejandro Fabian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 3-11051-18, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Matias Borra - Auxiliar Letrado". Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a DIAZ ALEJANDRO MAXIMILIANO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 3-15036-18 (RI 8114/4), seguida al mismo en orden al delito de Coaccion - Violación de Domicilio - Desobediencia transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 6 de Diciembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 141, dispóngase la citación por edictos del encausado Diaz Alejandro Maximiliano, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 3-15036-18 (RI 8114/4), seguida al nombrado en orden al delito de Coaccion - Violación de Domicilio - Desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, no computar como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ése momento (art. 27 bis último párrafo del CP) a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a NICOLÁS DAVID SARMIENTO, con DNI N° 38.014.130, de nacionalidad Argentina, hijo de Guillermo Romero y de Galiano Sonia Lorena, con último domicilio conocido en calle Lamadrid N° 26 " casita Don Oriene de San Nicolás" , por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4484, caratulada: "Sarmiento Nicolas David - Hurto - San Nicolás y su Acumulada N° 4903 Caratulada "Sarmiento David Nicolas - Hurto - Zárate " cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre del 2019. .Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 296 y 306, con relación a la notificación de la sentencia condenatoria obrante a fs. 277/281 y 286 del imputado y lo manifestado por la defensa a fs. 313 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sarmiento Nicolás David, para que comparezca ante el Juzgado en causa 4484 que se le sigue por el delito de Hurto, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 4484 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a CARLOS SAUL DIAZ , para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-03-004388-19 (R.I. 9318) caratulada "Diaz Carlos Saul s/ Amenazas - Daño en Concurso Real-9318-", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 10 de diciembre de 2019 Atento a la incomparecencia del imputado CARLOS SAUL DIAZ la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 98/vta, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 95 citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.- Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.- Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaria, 10 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirigi a Ud. el presente en la causa nro. 2158-2019 caratulada: "Ibarrola Juan Carlos s/ Tenencia de Arma de Guerra" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado JUAN CARLOS IBARROLA — titular del DNI 32985862—, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 11 de

diciembre de 2019. Atento lo que surge del informe policial de fs. 194/194vta. y lo manifestado por el señor Secretario de la Defensoría Oficial, Dr. Martín de Prada en el escrito que antecede, siendo que Ibarrola Juan Carlos no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese.-". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo GABRIELA MATILDE REY (CUIT No. 27-22824883-0), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Rey Gabriela Matilde s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 68911 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el Boletín Oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en Concurso Preventivo (Pequeño) en el cual ha sido designado Síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Emmanuel Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 68914 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el Boletín Oficial. Gral San Martín, 11 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en Concurso Preventivo ROBERTO ANTONIO POLETTO (CUIT No. 20-16952983-4), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) en el cual ha sido designado Síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Roberto Antonio s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 68915 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el Boletín Oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 854/19 (IPP 22967-15) Caratulada "Cancelas Claudio Andrés por encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CANCELAS CLAUDIO ANDRÉS (Titular del DNI N° 32701592) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2019. -Atento lo que surge de los informes recibidos de la Seccional Tercera- obrantes a fs 126 y 153- respecto de que el imputado Cancelas Claudio Andrés, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítese a Cancelas Claudio Andrés, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Notifíquese "Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Junín (B), a cargo de la Dra. Daniela Karina

Ragazzini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Paulina Giecco, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados "Nokero S.R.L. S/ Quiebra (Pequeña)", expte. nro. 3289/2018, con fecha 09 de Agosto de 2019 se ha decretado la quiebra NOKERO S.R.L., CUIT 30-71404897-6, inscrita en la DPPJ bajo la matrícula número 124332 de Sociedades Comerciales, con domicilio social en calle Francia n° 317 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 10 de Febrero de 2020 deben presentar al Síndico Ines Bassagaisteguy, con domicilio en calle Oscar Lilledal 111 de la ciudad de Junín (B), los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, y que durante los diez días siguientes al vencimiento del plazo referido podrán concurrir al domicilio del síndico para revisar los legajos y formular observaciones e impugnaciones respecto a las solicitudes presentadas. Se ha fijado el día 27 de Febrero de 2020 para que el síndico presente los informes individuales y el día 15 de Marzo de 2020 para que la sindicatura presente el informe general respectivo. Junín, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín en los autos "Lescano Paula Victoria c/ Rivero Lazaro (hoy su Sucesión y Dora Barbieri Hoy su Sucesión s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 63.041 cita a herederos de EDUARDO VICENTE RIVERO y ENRIQUE OMAR RIVERO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, por Edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Judicial, previniéndoles que si dentro del término de 10 (diez) días no se presentan y contestan la demanda, se les designará al Defensor Oficial para que los represente en el Juicio (arts. 341 y 679 del CPCC). En Gral. San Martín, diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 del Dpto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por 2 días a SORIA JULIETA MARCELA, para que en el término de cinco días tome intervención en autos "Carlora Sandra Patricia s/ Guarda a Parientes" Expte. 63698 - 2016, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. La Plata, 12 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, en los autos caratulados "Martinez Juan Miguel y Otros c/ Nachimowicz Jose Lulio y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion." Exp N° 48400, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de EDMUNDO WALTER LEVY y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción I, Sección E, Manzana 135S, Chacra 135, Partida Inmobiliaria Nro. 287), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Silvia Verónica Polich, Secretaria.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, con asiento en calle Sarmiento N° 32 de la ciudad de Bahía Blanca, cita a la demandada RENEE ARIAS DE GUTIERREZ para que dentro del término de diez días contesten la demanda y tomen intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados: "Blanc, Evelia Evangelina c/ Arias De Gutierrez, Renne s/ Despido" (Expte. N° 30.323), bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC).- El auto que ordena el presente, textualmente dice: "Bahía Blanca, 29 de Agosto de 2019. Al escrito electrónico de fecha 13/8/2019 presentado por el doctor Juan Pablo Agel y documental presentada en Mesa de Entradas el día 13/08/19: Agréguese la cédula diligenciada dirigida a Renee Arias De Gutierrez que se acompaña. No correspondiendo a las presentes actuaciones la notificación adjuntada que fuera dirigida a Patricia Andrea Bader, desglóse la misma, para ser agregada a los autos 'weiman Laura Soledad C/bader Patricia Andrea s/Despido', dejándose debida constancia en autos. De conformidad con lo pedido; habiéndose reunido los requisitos exigidos por el art. 145 del C.P.C. y atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, publíquense edictos sin cargo en el Boletín Oficial de La Plata (art.22 ley 11.653) y diario La Nueva edición impresa de esta ciudad, durante dos días, a efectos de notificar el traslado de la acción al demandado Renee Arias De Gutierrez citándolo y emplazándolo para que en el plazo de diez días comparezca a contestar la demanda en su contra entablada, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente (art.22 ley 11.653). Expídanse por Secretaría los referidos edictos para su publicación, dejándose constancia en autos. Silvana Gonzalez Pardo. Presidente.- Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2019.- Dra. Jorgelina Romero, Secretaria.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Silvina Lazcano Jueza, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. MAGDALENA SOLANGE GALARZA -D.N.I. N° 37.161.668-, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Molina Paul Yamil s/ Adopción" (expte. n° 17453), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 145, 341 y conds. del CPCC). Mar del Plata, 2019.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por diez (10) días a herederos de la codemandada JULIA MARÍA SEOANE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (nomenclatura catastral: C VI, S A, M 417, P 1; matrícula 125-3007), para que se presenten y contesten la demanda en autos "Fernandez Rubén Daniel y Dellasanta Lucía Ana c/ Guix Juan Ángel, Dilda Rubén Omar y Seoane Julia María s/ Prescripción Adquisitiva" (Exp. 75.659), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. "Villa Gesell, 16 agosto de 2017. De la acción deducida, que tramitará según las normas del juicio sumario (art. 320 inc. m), 823, 827 y 838 - Ley 11.453, éstos últimos por analogía, C.P.C.C.; 236 inc. 1 C.C.), córrase traslado a los demandados por el término de doce días, a quienes se citan y emplazan para que la contesten conforme lo dispuesto en los artículos 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía (art. 484 y 59 C.P.C.C.)... Fdo. Graciela Dora

Jofre. Juez de Paz Letrado de Villa Gesell". "Villa Gesell, 24 de septiembre de 2018... Publíquense edictos por dos días citándose a los herederos del demandado por diez días, con transcripción sumaria del traslado de demanda e individualización del bien a usucapir, en el Boletín Oficial. Fdo. Graciela Dora Jofre. Juez de Paz Letrado de Villa Gesell".  
dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito Ituzaingo 340 - Piso 3, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita en los autos "Asociación Civil Colegio San Marcos c/ Hechter Hernán y Otro/a s/ Cobro Sumario de Sumas de Dinero" (Expte. N° 32800-2015) a VIVIANA SASIA DNI 92.605.409 para que el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 13 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en los autos caratulados: "CENCI RAMON y CENCI AMADEO s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-" (Expte. 89564), con fecha 8/10/19 se dió a conocer el informe final y proyecto de distribución de fondos presentado por el Cr. Omar Horacio Poterar el día 29/08/2019 y se regularon honorarios. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2019.- Fdo.: Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-397-2019-7285, caratulada: "Luque Brandon Kevin s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado BRANDON KEVIN LUQUE, de la siguiente resolución: "///cedes, 12 de Diciembre de 2019. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 100, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 93 y notifíquese al imputado Luque por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Hágase saber ... Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio - Juez Subrogante.". Mercedes, 12 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1289-2019 - 7454, caratulada: "Garcia Gustavo Antonio s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, Resistencia a la Autoridad y Privación Ilegal de la Libertad en Concurso Ideal en Moreno -B- (P.P. N° 19-00-005458-19/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUSTAVO ANTONIO GARCIA, de la siguiente resolución: "///cedes, 12 de Diciembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Miguel III a fs. 73, dejése sin efecto la audiencia fijada a fs. 68, para el día 18 de diciembre del corriente año y cítese al imputado Garcia a primera audiencia notificándose por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.).Hágase saber.Fdo.: Dr. Santiago Luis Marchio-Juez". Mercedes, diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 607-16, Interno N° 1375 caratulada "Bondaz Julian Alberto, Gomez Marcelo Adrian s/ Privación Ilegítima de la Libertad y Amenazas (Art. 142 Inc. 1 del CP) a Matias Hector Leonel Gomez en Santa Teresita", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GOMEZ MARCELO ADRIÁN, titular del DNI N° 25.438.519 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 12 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: I.- Atento que el causante Gomez Marcelo Adrian no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), decretasele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble. II.- Atento la ilocalización del causante en el domicilio fijado en autos, notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno Nro. 623, Pb., de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO OVIEDO, con último domicilio conocido en la calle Cazón Nro. 2036 de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4556, que se le sigue por el delito de Hurto en Grado De Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 03 de diciembre de 2019- En atención a los informes policiales obrantes a fs. 78/81, 88/91 y 94 desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guillermo Oviedo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Notifíquese.-" Fdo. Andrés Martín Mateo. Juez. Ante mi: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado. Secretaría, 3 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr.

Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ABEL ORTIZ, con último domicilio en la calle San Pablo Escalera 19 1° "B" localidad de El Talar - Partido de Tigre, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4536, que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 12 de diciembre de 2019. - Por recibido el informe policial que antecede y teniendo en cuenta el contenido del mismo, cítese a Abel Ortiz por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). - Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. -" Fdo. Andrés Martín Mateo - Juez, Estanislao Osoros Soler - Secretario.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARTÍN EDUARDO OLEA PEÑA, DNI N° 36.375.661, argentino, de 27 años de edad, instruido, nacido el día 18 de noviembre de 1991 en Moreno (B), soltero, vendedor ambulante, con último domicilio en calle Alta Gracia entre Quesada y Regimiento de Patricios de Moreno (B), hijo de Adrián Eduardo Olea y de Cristina Peña; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2663-2019 (8166), "Olea Peña, Martín Eduardo S/ Amenazas Agravadas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional- Arma de Guerra- Sin La Debida Autorización", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Mercedes, 12 de Diciembre de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si buenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5287-18(Sorteo N° SI-2836-2018 e I.P.P. N° 1409-1137-16), caratulada "Quiroga Marcos Iván. Daños Calificado", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MARCOS IVÁN QUIROGA, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 12 de Diciembre de 2019. Por devuelta de la Fiscalía Distrito sede El Talar, agréguese. Toda vez que Marcos Iván Quiroga se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Los Polvorines que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. " Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez."

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE ERNESTO BELACHI, con último domicilio en Real: Calle Azopardo Nro. 67 Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4541, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de Diciembre de 2019. transcribir la parte pertinente. " Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo -Juez interino-; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 11 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única sito en 9 de Julio N° 54. Comunica que con fecha 24 de Septiembre de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NUESTRA PROPIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71022704/3), con domicilio en 25 de Mayo N° 717 de la localidad de Carhué, Pdo. de Adolfo Alsina, Pcia. de Buenos Aires., debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 13 de abril de 2020 en el horario de 8,30 a 12 y de 17,30 a 19 HS de lunes a viernes ante el síndico Gabriela Susana Canonge domicilio en calle Dorrego n° 575 de Trenque Lauquen la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 27 de abril de 2020 y el 25 de mayo de 2020 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas. Pùbliquesse por cinco días en el Boletín Judicial, en el diario la Opinión de Trenque Lauquen como así también en el diario La Nueva Provincia con domicilio en calle Rodríguez N° 55 de la localidad de Bahía Blanca. Gustavo Néstor Bértola, Juez.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única sito en 9 de Julio N° 54. Comunica que con fecha 24 de Septiembre de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NUESTRA PROPIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71022704/3), con domicilio en 25 de Mayo N° 717 de la localidad de Carhué, Pdo. de Adolfo Alsina, Pcia. de Buenos Aires., debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 13 de abril de 2020 en el horario de 8,30 a 12 y de 17,30 a 19 HS de lunes a viernes ante el síndico Gabriela Susana Canonge domicilio en calle Dorrego n° 575 de Trenque Lauquen la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 27 de abril de 2020 y el 25 de mayo de 2020 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el

21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas. Pùbliques por cinco días en el Boletín Judicial, en el diario la Opinión de Trenque Lauquen como así también en el diario La Nueva Provincia con domicilio en calle Rodríguez N° 55 de la localidad de Bahía Blanca. Gustavo Néstor Bértola, Juez.

dic. 18 v. dic. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Bahía Blanca cita y emplaza al Sr. ALEJANDRO HECTOR CUNEO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1º del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Cuneo Alejandro Hector s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 116.285, Bahía Blanca noviembre de 2018. Fdo.: Silvana G. Martín. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junin, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-13924-2019 caratulada: "Fiorito Martín s/ Pena a Cumplir - C-1175/2018 T.O.C. N° 1 (IPP-04-00-007906-17/00 - UFIJ N° 4)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 03/10/2019 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra MARTÍN FIORITO, cuyos datos personales son: Argentino, nacido el 06/02/1997 en Arribeños (B), DNI: 39923031, hijo de Sergio Orlando Fiorito y de Estela Fabiana Muñoz; condenándolo a la pena 5 años de prisión, por los delitos de Robo Agravado y Lesiones Graves en Concurso Ideal y Hurto Calificado, todo en Concurso Real; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 23/04/2023. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal, art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia Bs. As.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz De Luca, sito en la calle Jujuy s/n PB esquina Colombia de la localidad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Mansilla Oviedo Abril s/ Abrigo" ( Expte LM29997-2018) a los fines de notificar al Sr. EMILIANO LUCAS MANSILLA con DNI nro 39.460.996 la siguiente providencia: "San Justo, 27 de noviembre de 2019...Proveyendo la presentación en despacho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 14528, fijase la audiencia del día 19 de diciembre de 2019 a las 10:30 hs., a los fines de que comparezca el Sr. Emiliano Lucas Mansilla a fin de mantener entrevista con el Suscripto, la Sra. Asesora de Incapaces interviniente y el Equipo Técnico del Juzgado. A los fines de notificación atento a lo pedido por la Sra Asesora de Incapaces, notifíquese la misma mediante edicto a publicarse en el Diario NCO de San Justo y el Boletín Oficial por el término de un día. Confección y diligenciamiento a cargo del peticionante. Fdo. Daniel Alfredo Di Tada. Juez. San Justo, de diciembre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil, Comercial y Sucesiones N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento de funciones en calle San Luis 853 2do. piso de General Roca, a cargo por de la Dra. Andrea de la Iglesia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, cita por este medio a la Sra. MARIA ROSA FLORES, DNI 5.156.158 por el termino de diez días a fin que comparezca a estar ha derecho en los autos caratulados "Monzon Purificación Mira o Nira y Flores Jose Rafael s/ Proceso Sucesorio" (Expte. N° 40869), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Pùbliques por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Dario de mayor circulación de la ciudad de La Plata (art. 490 CPCC). General Roca, 15 de noviembre de 2019. Fdo. Anahi Muñoz, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 11 de Lomas de Zamora con asiento en el Edificio Central de Tribunal de Lomas de Zamora, 2do. piso sector "h" (interno-fax 12373), sito en la intersección de las arterias Larroque y Presidente Perón de la localidad de Banfield, a cargo del Dr. José Luis Cociña y Secretaría a cargo del Dr. Mariano A. Woronko, en el marco de los autos "Acosta Abril Magalí S/ Abrigo (expte. LZ-14859-2019)" se cita a ERIKA FLORENCIA DNI 37.612.678 para que en el término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos; siendo que en caso de no hacerlo se podrá decretar la privación de la responsabilidad parental respecto de su hija Acosta Abril Magalí. Banfield, 12 de Diciembre de 2019. Rodriguez María Fernanda. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Sec. Úca., a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a IRMA LISA NISSEN, RITA CRISTINA NISSEN, en su carácter de herederas de Matías Ejner Nissen o Nissen; y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados como: Circ. I Secc. A Mz. 27, Parc. 27, Mat. 076- 50.859, Pda. 076-011428-6; y Circ. I, Secc. A, Mza. 27, Parc. 28-a, Mat. 076-50.818, Pda. 076-022907-5; sitios en calle 70 N° 2551 de Necochea, a fin que se presenten en autos: "Andersen Iris c/ Nissen o Nissin Matías Ejner s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión" (Exp. 45329) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 13 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Rosana M. Farina, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Jensen, Ana Beatriz c/ Perrone, Fermin Herminio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", cita a FERMÍN HERMINIO PERRONE, o a quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Norberto de la Riestra, designado en el plano de mensura 109-0000029-2010, cuyos datos catastrales son: Circ. IV, Sec. G, Manzana 72, Parcela 2 del Partido de 25 de Mayo (B), Partida Inmobiliaria es la Nro. 109-6278, Inscripción de Dominio bajo la Matrícula N° 21072 de Veinticinco de Mayo (109), para que tomen intervención en autos y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, 01 de noviembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos Hergenreider, Erminida Josefa c/ Espina Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Larga Expte. n° 72788, cita a los herederos del Sr. FRANCISCO ESPINA y a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Mz. 324, Parc. 39 a, Partida 53279 e inscripto bajo folio 808 del año 1955 del Partido de Bahía a fin de que dentro de los diez días subsiguientes se presente y tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (Art. 681 del CPCC).- Bahía Blanca, de noviembre de 2019. Fdo. Dra. María Fernanda Arzuaga Jueza.

dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, en autos "Fanari Enrique Jerónimo y Otra c/ Matera Fernando Horacio y Otros S/ Usucapición" Expte 66139-2006 cita a los presuntos herederos de LUISA ROSA COLMEGNA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Gervasio Pavón 4020 entre Casares y Sánchez de Castelar. Nom. Cat.: Circ. II, Sec. J, Manz. 257, Parc. 37, Folio N° 6617/1949 y 5833/1949, objeto de estos autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Condor de Castelar", para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón 13 de diciembre de 2019. Magnoni Christian Mariano, Juez.

dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a los herederos del causante JUAN CARLOS CHIRENI, para que en el plazo de cinco días comparezcan en autos "Chireni Juan Carlos s/Determinación de la Capacidad Jurídica", Exp. 25725, y "Chireni Juan Carlos s/Incidente de Rendición de Cuentas", Exp. 49503, a hacer valer sus derechos y pronunciarse respecto de la rendición de cuentas de fecha 8/OCT/2019, bajo apercibimiento de designarse en ambos procesos al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría a cargo de las Dras. María Ana Ferreira Morais y Ximena Fabiola Miranda, sito en la calle Jujuy esquina Colombia 2do piso de la localidad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Pires Fragola Costa Joel Ezequiel s/ Abrigo" (Expte LM51477-2016) a los fines de notificar al Sr. MIGUEL ANGEL PIRES FRAGOLA con DNI nro 94.006.065 la siguiente providencia; San Justo, 26 de noviembre de 2019 ...Atento las constancias de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 14.528, dispongo señalar audiencia para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas ante S.S , a la que deberán comparecer los progenitores del niño de autos, Sres. Estefanía Lujan Costa Echarte y Miguel Angel Pires Fragola...En relación al Sr. Miguel angel Pires Fragola, toda vez que se han realizado las diligencias necesarias a efectos de poder ubicar el paradero actual del mismo, cítese al nombrado por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario NCO de la Matanza, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Arts. 145, 146, 147 y sgtes). Encomiendase a la Asesoría de Incapaces a la confección y diligenciamiento de los mismos. Hágase saber a los nombrados que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerará válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de Adoptabilidad del niño Joel Ezequiel Pires Fragola. Asimismo se les informa que en caso de no tener recursos para contratar un abogada de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Dicha sede tiene su jurisdicción sito en la calle Almafuerde 3133 de la Ciudad de San Justo. Dese vista a la Asesoría" Fdo. Claudia Fabiana Godino. Juez, San Justo, de del 2019.

dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 3 de Quilmes, en autos "Rangugni Martin Adalberto c/ Copy Rapid S.R.L. y Otros s/ Despido" – Expte. 22248, notifica a la demandada HORACIO EDGARDO MARTELLO la siguiente: Sentencia: "Quilmes, 14 de Diciembre de 2.018. Autos Y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes; Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada condenando a Copy Rapid SRL a pagar al actor Martín Adalberto Rangugni, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Diez mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 10.248.-), en concepto de multa art. 80 LCT, por falta de entrega de los certificados de trabajo y aportes previsionales; rechazando la demanda parcialmente en cuanto procura: el cobro de diferencias de indemnización por despido, preaviso, integración, horas extras, art. 53 ter ley 11.653, arts. 1 y 2 de la ley 25.323, arts. 275 LCT y 9 de la ley 25.013, e indemnización civil por despido discriminatorio, por no hallarse acreditada la causa de la obligación (Arts. 1 Ley 23.592, 17 L.C.T., Art. 375 C.P.C.C., art. 63 ley 11.653, art. 499 CC vigente a la época 27 de noviembre de 2.010), con costas al actor por el rechazo de los rubros de demanda, en su calidad de vencido si bien con el beneficio del art. 22 de la ley ritual, sin costas por el rubro de progreso, atento a la exigüidad del mismo (art. 19, 20, 22,cc y ss ley 11.653, art. 68 CPCC); Intereses: En relación a los intereses a aplicarse a la suma de condena y en acatamiento a lo dispuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/ Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaró Tomas Alberto c/ Provincia ART SA y otro s/ Daños y Perjuicios", propicio aplicar a la suma de condena intereses desde el 27 de noviembre de 2.010 y hasta el efectivo pago calculados a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones a plazo fijo a 30 días a través del sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaria (arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por leyes 23.311 y 23.316; 7, 8, 9, 10 y 13 ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; ley 25.561; arts. 509 y 622 Código Civil); 2) Condenar a Copy Rapid SRL a entregar al actor, dentro del décimo día de notificada la sentencia, los certificados de trabajo y de aportes previsionales legalmente previstos (Art. 80 L.C.T.), bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar una multa diaria de \$ 100.- hasta la efectiva entrega de los mismos (art. 804 CCC), 3)

Rechazar la demanda entablada por Martín Adalberto Rangugni, contra María Clara Biotti y Edgardo Horacio Martello, con fundamento en los arts. 59, 274 y cc. Ley 19.550, por no hallarse probada la causa de la obligación que se imputa a estos codemandados (Art. 375 CPCC, Art. 499 CC vigente a la época del despido <27-11-2010>), con costas al actor en su calidad de vencido, si bien a éste con el beneficio del art. 22 de la ley forma, atento a que el actor pudo creerse con derecho a demandar (arts. 19, 20, 22 cc y ss ley 11.653). 4) Hacer lugar a la excepción de prescripción planteada por Previsión Art SA y Galeno Art SA, en relación a la demanda de indemnización civil extracontractual y acción especial ley 24.557 articulada por Martín Adalberto Rangugni contra Copy Rapid SRL, Previsión ART SA y Galeno Art SA, por incapacidad derivada de afección de rodilla izquierda por accidente de trabajo del mes de marzo de 2.008 (arts. 1.109, 1.113, 1.074 y cc. C.C. vigente a la época; arts. 1, 14 y cc. Ley 24.557), por hallarse vencido el plazo prescriptivo a la fecha de interposición de la demanda (Art. 4.037 y cc. CC vigente a la época; art. 44 ley 24.557, art. 31 ley 11.653), rechazando la excepción de prescripción relacionada con la afección de columna lumbar por hallarse, conforme a la fecha de toma de conocimiento de su incapacidad por el actor (09/06/2011), tempestivamente entablada la acción civil contra las demandadas y la acción especial contra las ART intervinientes (art. 31 ley 11.653). 5) Rechazar la demanda entablada por el actor por cobro de indemnización civil extracontractual (art. 1074 CC vigente a la época), y por la indemnización sistémica de la ley 24.557 contra Previsión ART SA, por incapacidad derivada de afección de columna lumbar, por no hallarse vigente el contrato de afiliación entre esta codemandada y Copy Rapid SRL, a la fecha de toma de conocimiento por el actor de la minusvalía reclamada (09-06-2011) (art. 375 CPCC, art. 499 CC anterior), con costas al actor, en su calidad de vencido, si bien con los beneficios del art. 22 de la ley ritual (arts. 19, 20, 22 y cc. Ley 11.653); 6) Rechazar la demanda entablada por el actor contra Galeno ART SA por cobro de indemnización civil extracontractual (art. 1.074 y cc CC vigente a la época) por incapacidad derivada de afección en columna lumbar relacionada con el trabajo, atento a que no se probaron los incumplimientos que se imputaron a esta codemandada, ni consecuentemente la causa de la obligación (art. 499 CC vigente a la época), sin costas atento a que el actor pudo creerse con derecho a reclamar por esta vía (art. 68 CPCC, art. 63 ley 11.653); 7) Hacer lugar a la demanda entablada por el actor Martín Adalberto Rangugni contra Copy Rapid SRL, por cobro de indemnización civil extracontractual, por la incapacidad del 5% derivada de afección en columna lumbar relacionada con el trabajo efectuado a las órdenes de la empleadora, condenando a pagar a la misma la suma de pesos \$ 39.541, 12.- en concepto de daño material y moral (arts. arts. 511, 512, 901, 902, 904, 905, 1.069, 1.078, 1.083, 1.093, 1.109, 1.113 y cctes. del Código Civil vigente a la época, jurisprudencia citada), de la que deberá descontarse la suma por la que progresa la demanda contra Galeno ART SA por indemnización sistémica de la ley 24.557; 8) Hacer lugar a la demanda entablada por el actor contra Galeno ART SA, en los términos de la ley 24.557, por la minusvalía del 5,8% derivada de afección de columna lumbar (incluidos factores de ponderación), por la suma de \$ 21.064,22.- (arts 12, 14 2 b) y cc ley 24.557), que deberán descontarse de la suma de condena determinada contra Copy Rapid SRL en el punto anterior, resultando entonces la obligación de pagar: pesos Veintinueve mil sesenta y cuatro pesos con veintidós centavos (\$ 21.064,22.-) a Galeno ART SA, y pesos Dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis con noventa centavos (\$ 18.476,90.-) a Copy Rapid SRL, mediante depósito, dentro de los diez días de notificada la sentencia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro y a la orden del Tribunal (arts. 1.109, 1.113, cc. Y ss CC vigente a la época y arts 12, 14, 2 b) y cc. ley 24.557); Intereses: En relación a los intereses a aplicarse a las sumas de condena por daños y perjuicios y por responsabilidad sistémica de la ART ley 24.557 y en acatamiento a lo dispuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/ Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaró Tomas Alberto c/ Provincia ART SA y otro s/ Daños y Perjuicios", propicio aplicar a la suma de condena intereses desde el 9 de junio de 2.011 y hasta el efectivo pago calculados a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones a plazo fijo a 30 días a través del sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaría (arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por leyes 23.311 y 23.316; 7, 8, 9, 10 y 13 ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; ley 25.561; arts. 509 y 622 Código Civil); 9) Costas: Imponer las costas por el progreso de la demanda por enfermedad accidente determinado en el punto anterior a las codemandadas Copy Rapid SRL y Galeno ART SA, en la medida de sus responsabilidades, en su calidad de vencidas (arts. 19, 20 y cc ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios de los profesionales intervinientes en la oportunidad prevista por el art. 48 de la ley adjetiva; 10) Declarar la inconstitucionalidad de los arts. 6, 8, 21, 22, 46 y cc. ley 24.557, así como también del art. 39 inc. 1 de la ley 24.557, atento a las razones profusamente expuestas al analizar la primera cuestión y a la obrante en las causas L. 75.708 "Quiroga" sentencia del 23-4-03; L. 82.871 "Chavez" sent. del 1-4-04; L. 81.339 "Sparnocchia", sent. del 14-10-03; L. 102.937, "Gomez Atilio Mario", sent. del 22-1-22.010; 11) Rechazar la aplicación de tasa activa solicitada por el actor por las razones expuestas al tratar la primera cuestión; y desestimar el planteo de inconstitucionalidad de la ley 24.432, por las razones también expuestas al tratar la primera cuestión y rechazar el planteo de inconstitucionalidad de la doctrina de la Suprema Corte sobre la aplicación de tasa pasiva por no ser ésta susceptible del planteo formulado. 12) Rechazar la petición formulada por Galeno ART SA, relacionada con la repetición del Fondo para Fines Específicos de la ley 24.557, de las sumas a cuyo pago se condena a esta demandada en los términos de la ley 24.557, por no hallarse cumplimentados los requisitos viabilizantes de la referida pretensión (art. 6, ap. 2 a) ley 24.557; art. 2 b) del decreto 590/97; decreto 659/96; art. 499 CC anterior). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Silvia Ester Bartola. Presidente. Guillermo Edgardo Cmainos Juez Silvia Ester Bartola Juez. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. a) Liquidación del rubro que progresa por despido: Capital de sentencia \$ 10.248,00.- Intereses desde el 27-11-2010 al 12-12-2018 \$ 16.350,17.- Tasa de Justicia \$ 585,15.- Contribución sobre tasa \$ 58,51.- Total \$ 27.241,83.- son: pesos veintisiete mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y tres centavos. b) Liquidación por el progreso de demanda por enfermedad accidente contra Copy Rapid SRL: Capital de sentencia \$ 18.476,80.- Intereses desde el 09-06-2011 al 12-12-2018 \$ 28.496,95.- Tasa de Justicia \$ 1.033,42.- Contribución sobre tasa \$ 103,34.- Total \$ 48.110,61.- son: pesos cuarenta y ocho mil ciento diez con sesenta y uno.- c) Liquidación por el progreso de demanda contra Galeno ART SA por enfermedad accidente. capital de sentencia \$ 21.064,22.- Intereses desde el 09-06-2011 al 12-12-2018 \$ 32.487,34.- Tasa de Justicia \$ 1.178,13.- Contribución sobre tasa \$ 117,81.- Total \$ 54.847,50. Son: Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta centavos.- Secretaría, 14 de Diciembre de 2.018. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 14 de Diciembre de 2.018. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, ley 11.653). Notifíquese a las partes, con

copias (art. 16, inc. h, y 63, ley 11.653). Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 14 de Diciembre de 2018. Autos y Visto: La causa número 22248 caratulada "Rangugni Martin Adalberto C/ Copy Rapid S.R.L. y otros S/despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: 1° Regular los honorarios Por los rubros de rechazo en la demanda por Despido: del Doctor Daniel H. Fonseca, por la parte actora, en Diecinueve con cincuenta IUS (19,50); Por el rechazo de la demanda contra Biotti y Martello, Doctor Daniel H. Fonseca, por el actor, en Veinte con cincuenta IUS (20,50); Por el Rechazo de la demanda por incapacidad Laboral Contra Prevencion ART SA: Doctor Daniel H. Fonseca, por la parte actora, en Diecisiete IUS (17); Doctora Alejandra. E. Barrios, por Prevencion ART S.A., en Dieciseis con treinta IUS (16,30); Doctor César J. Schmidt, por Prevención ART SA, en Ocho con quince IUS (8,15); por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Copy Rapid SRL: Doctor Horacio H. Fonseca, por la parte actora, en Seis con quince IUS (6,15); por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Galeno Art SA: Doctor Daniel H. Fonseca, por la parte actora, en Cinco IUS (5); Doctora Mirna I. Kaploeian, por Galeno ART SA, en Cuatro con setenta IUS (4,70); Doctora Marina Pelatti, por Galeno ART SA, en Dos con cuarenta IUS (2,40); sumas las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder(arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., ley 14.967; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 \Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios); art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley. Regular los honorarios del perito contador Carina G. Marmet, en la suma de pesos Tres mil seicientos (\$ 3.600.-) por el Rechazo de los rubros del despido; pesos Tres mil ochocientos (\$ 3.800.-), por el rechazo de demanda contra Biotti y Martello; pesos Tres mil setecientos (\$ 3.700.-) por el rechazo de demanda contra Prevención ART SA; pesos Novecientos sesenta (\$ 960.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Copy Rapid SRL; pesos Un mil cien (\$ 1.100.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Galeno ART SA, todo ello con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el art. 27 inc. b) y 33 de la ley 13.948), sumas a las que se deberá adicionar el IVA en caso de corresponder; con más el 5% en concepto de aporte previsional (arts. 193, ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, ley 10.765; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/Sum S.A. s/Daños y Perjuicios"; Art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Regular los honorarios del perito técnico Humberto Mussio, en la suma de pesos en la suma de pesos Cinco mil seicientos (\$ 5.600.-) por el rechazo de demanda contra Prevención ART SA; pesos Un mil quinientos (1.500.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Copy Rapid SRL; pesos Un mil seicientos (\$ 1.600.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Galeno ART SA; sumas a las que se deberá adicionar el IVA en caso de corresponder; con más el 10% en concepto de aporte previsional (ley 12.490, dec.6864/65, 3098/76, 544/78 y res.1124/13; causa L77914 \Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; Art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432) Regular los honorarios del perito médico Doctor José M. Rulli, en pesos Cinco mil seicientos (\$ 5.600.-) por el rechazo de demanda contra Prevención ART SA; pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Copy Rapid SRL; pesos Un mil seicientos (\$ 1.600.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Galeno ART SA, sumas a las que se deberá adicionar el IVA en caso de corresponder; con más el 10 % de ley (arts. 35, ley 6742; Resolución N° 1092/80 (S.C.B.A.-D.G.A.P.; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Fdo. Silvia Cristina Bozzola. Presidente. Guillermo Edgardo Caminos. Juez. Silvia Ester Bartola. Juez. Quilmes, 30 de Octubre de 2019. Agréguese y de conformidad con lo solicitado, atento lo informado por el oficial notificador a fs. 868/870 y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Sol de Quilmes" fin de notificar a Horacio Edgardo Martello de la sentencia recaída en autos. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (Arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese. Guillermo Edgardo Caminos Presidente. Quilmes, 25 de noviembre del 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la Causa N° 22248 caratulada "Rangugni Martin Adalberto C/ Copy Rapid S.R.L. y Otros S/despido" y; Que a fs. 913, la parte actora interpone aclaratoria en relación a la sentencia 792/4 en cuanto se ha consignado por error al nombre del codemandado, Sr. Martello. Resultando: Que le asiste razón a la parte actora, toda vez que al momento de dictar sentencia y hacer referencia al codemandado, Sr. Martello, se consigno como nombre \Edgardo Horacio\, cuando debió decir "Horacio Edgardo"(respuesta de oficio de la Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 143), por ello corresponde rectificar la misma en su parte pertinente. Por Ello, el Tribunal de Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: 1°) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta. (Art.166 Inc. 2 del C.P.C.C.). 2°) Rectificar la sentencia dictada en autos a fs. 792/4, aclarando que el nombre correcto del codemandado, es Horacio Edgardo Martello. Regístrese conjuntamente con la sentencia recaída en autos y notifíquese a las partes." (Fdo.:) Guillermo Edgardo Caminos Presidente. Silvia Ester Bartola. Juez. Silvia Cristina Bozzola. Juez. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 6 de Diciembre de 2019. Agréguese y de conformidad con lo solicitado, atento lo informado por el oficial notificador a fs. 868/870 y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el \Boletín Oficial\ y en el diario "El Sol de Quilmes" a fin de notificar al Sr. Horacio Edgardo Martello de la sentencia recaída en autos, como así también la resolución aclaratoria de fecha 25/11/19. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese. Guillermo Edgardo Caminos Presidente. Quilmes, de 2019.

dic. 19 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Uribe María Elena c/ Echeverría Eduardo José y Perez Murga Carmen s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/usucapición", cita a EDUARDO JOSÉ ECHEVERRIA y CARMEN PEREZ MURGA a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección G, Chacra 386, Manzana 386D, Parcela 25 (Partida Inmobiliaria 249.562), Dominio matrícula n° (055) 193.018 sito en calle 218 N° entre calles 41 y 42 de la localidad de Abasto, partido de de La Plata-, por sí o por medio de apoderado, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (B), cita y emplaza al CLUB JUVENTUD

AGRARIA ARGENTINA "COMANDANTE LLANOS", para que dentro de los diez días de finalizada la publicación se presente en autos "Jauregui Lorda Julio Gaston c/ Club Juventud Agraria Argentina "Comandante Llanos" y/o Quien resulte Propietario s/ Usucapión. Expediente: 49579, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente.-Fdo. Soledad Contreras- Jueza Subrogante.-nueve de Julio, 21 de agosto de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP06-00-016917-15/00 caratulada "Ochoa Dominguez, Eduardo s/ Hurto", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a EDUARDO OCHOA DOMINGUEZ, titular del D.N.I. N° 18.629.957, la siguiente resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías Deptal, en la I.P.P. N° 06-00-16917-15: "La Plata, 30 de septiembre de 2019... Resuelvo: no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Defensora Oficial y en consecuencia, confirmar la resolución obrante a fs. 108/111, a través de la cual, no se hace lugar al sobreseimiento solicitado por la defensa y se eleva a juicio la I.P.P. 06-016917-15 seguida a Eduardo Ochoa Dominguez en orden al delito prima facie de Hurto con arreglo a lo normado en el art. 162 del Código Penal... Fdo. Raúl Dalto, María Silvia Oyhamburu, Miriam Patricia Ermili Jueces de Cámara."

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Mercedes, cita y emplaza por dos días al Sr. RICARDO ACOSTA en los autos caratulados: "Ministerio de Trabajo c/ Acosta Ricardo s/ Apremio. Expte. N°: 80527", a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta Jueza, a fin de que comparezca en estos obrados dentro de los cinco días a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código. Mercedes, de del 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a DELIA PILAR FONTAN MELJE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-670494-6 (n° interno 2896) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 12 de diciembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-670494-06 (n° interno 2896) del registro de este Juzgado y N° 3485/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Fontan Melje Delia Pilar s/ Tenencia de Arma de Guerra" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia ilegal de arma de guerra presuntamente ocurrido el 30 de marzo del 2006 en Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de septiembre del 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 177/vta. la Sra. Fiscal de Juicio Dra. Leila Mariel Selem, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs.154/vta. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 31 de marzo de 2006 de fs. 14/15 vta. y la radicación 14 de septiembre del 2007 de fs. 86, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs.167 y fs. 169/174 vta. respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Fontan Melje Delia Pilar, en la presente causa N° 07-670494-06 (n° interno 2896) que se le sigue en orden al delito de tenencia ilegal de arma de guerra, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada Fontan Melje Delia Pilar, titular de D.N.I. N° 18.375.059, de nacionalidad Argentina, nacida el día 5 de mayo de 1964, en Capital Federal, hija de Luis Osvaldo Fontan y de María Elena Melje, domiciliada en calle Virgilio y Pergamino de la localidad de Ingeniero Budge, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U826986, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 680135 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, comuníquese a quien corresponda y archívese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada."

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 1064-19, Interno N° 2362 caratulada "Rodriguez

Ruben Alfredo s/ tentativa de robo -H1- y resistencia a la autoridad -H2- en concurso real enre sí (Art. 42, 164 y 239 C.P.) En General Madariaga", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRÍGUEZ RUBÉN ALFREDO, titular del DNI N° 34.459.899 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 13 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: I.-; II.-; III.- Atento que el imputado Rodríguez Ruben Alfredo no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos noventa (\$390), decrétase la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble... Notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionadas las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-488-18, interno N° 1827 caratulada "Moreira Emanuel Maximiliano s/ Robo Simple (Art. 164 del C.P) a Norma Beatriz Mandoni en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MOREIRA EMANUEL MAXIMILIANO la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 13 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: I.- Atento la imposibilidad de dar cumplimiento con la notificación personal del causante en el domicilio fijado en autos y a fin de no demorar más el trámite de la presente, notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose oficio electrónico a dichos fines. II.- Dado que el Sr. Moreira Emanuel Maximiliano no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), decrétase la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble. Recepcionada las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Se adjunta Informe Observaciones: En MUÑOZ VERÓNICA ANALÍA s/ Incidente de Hábeas Corpus N° 09-00-000019-19/00, de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Lorena M. Bori, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada, quien dijo domiciliarse en calle N° 28 entre 103 y 105 de esta ciudad, de la resolución que dictara este órgano con fecha 05 de septiembre de 2019, que reza: "... Autos y Vistos: Los del escrito presentado a fs. 01/vta. por Verónica Analía Muñoz, quien dijo ser la progenitora de Michael Nahuel Coria y Juan Pedro Coria, en el que sostiene esencialmente que promueve la acción de hábeas corpus en resguardo de sus derechos e integridad física y la de sus hijos, en razón de que personal policial de la Estación de Policía Comunal Mercedes constantemente los hostiga, aduciendo puntualmente que a Michael cada vez que lo ven lo acusan de haber robado o de que sabe quien robó, persiguiéndolo en la vía pública tanto particulares como patrulleros de esa repartición... Puntualmente señaló que el día 31 de agosto de este año se presentó en su domicilio personal policial de esa dependencia policial, el cual se encontraba vestido de civil, aduciendo que sus hijos habían robado una play station, ante lo cual la presentante les permitió el ingreso para que revisen la vivienda y la busquen... Y Considerando: I. Que solicitados los informes pertinentes, surge que contra Verónica Analía Muñoz, Michael Nahuel Coria y Juan Pedro Coria no pesa orden de detención y/o investigación alguna en su contra (fs. 07, 08, 13 y 14)... II. Que atento a lo expuestoprecedentemente, corresponde rechazar la petición formulada por Verónica Analía Muñoz... Por lo expuesto, citas legales y lo dispuesto en los arts. 23, 60 y su doctrina, resuelvo: Rechazar la acción de hábeas corpusinterpuesta por Verónica Analía Muñoz, en su favor y el de sus hijos Michael Nahuel Coria y Juan Pedro Coria...Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías". Asimismo,transcribo el auto que dispuso el presente: "... //cedes, 16 de diciembre de 2019... En atención a la imposibilidad de notificación de Verónica Analía Muñoz de la resolución dictada con fecha 05 de septiembre de 2019, comunicada tanto por la Estación de Policía Comunal Mercedes como por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones Departamental, procédase a efectuar la misma por edicto judicial, el que se publicarádurante (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. art. 129, haciéndole saber a la nombrada que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento deque en caso de no hacerlo podrá ser Declarada Rebelde... Fdo. Facundo G. Oliva. Juezde Garantías. Firmado y Sellado, en la Sala de mi público despacho, en Mercedes, a los 16 días del mes de diciembre del año 2019.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Sacco Gabriela Andrea s/ Quiebra (Pequeña)" 55621, el día 21/11/19 se decretó la Quiebra de SACCO GABRIELA ANDREA, DNI 25.224.970, con domicilio en calle calle 81 N° 5232 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Jorge R. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 10 a 13. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 10/3/20 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 16/4/20. Presentación del Inf. Gral.: 28/5/20. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$1.687,50 , el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 13 de diciembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANA PAULA MORAN, ERNESTO DURAND, ERNESTO RAUL SANTA CRUZ ERNESTO RICARDO VOLPE, SERGIO FABIAN BIANCHI y PABLO MARTIN DIAZ, en causa nro. 16596-1 la Resolución que a continuación de transcribe: rn//del Plata, 16 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Balinotti Walter Gustavo (art. 104 y ccetes. ley 12.256, 25, 498

y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:1. Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve:a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad asistida. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, y c) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.- 2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requierase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Mientras que para con los que se desconoce el domicilio, por intermedio del Boletín Oficial, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Siciliani Emanuel Andrés s/ Uso de Documento Público, Estafa en grado de Tentativa", Expte. N°: PE-1026-2019, notifica por este medio a EMANUEL ANDRÉS SICILIANI, DNI 31918413, la resolución que dice: "////gamino, 13 de Diciembre de 2019. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Emanuel Andrés Siciliani, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dr. Raúl Alejandro Salguero, Juez".-Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria Juzg. Correccional N° 2.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1er. Inst. en lo Civ. y Com. 4 Dpto. Judicial de MDP, a cargo del Dr. Raul Eduardo Garros , sito en la calle Almirante Brown N° 2241 , le hace saber que en los autos caratulados "GOLFO CANKAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", , Expte. N° 29.574 /19 con fecha 16/10/19 , se ha decretado la Quiebra de la firma Golfo Cankar Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 33-70985526-9 (Administrador -Sr. Jorge Alberto Cano DNI 11.778.791), domicilio Solis 5261 de Mar del Plata, habiendo sido designado Síndico Judicial el . CPN Ariel Alberto Baliña , con domicilio en Rawson 2272 quien atenderá los pedidos de verificación de los acreedores todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 16.00 hs. Disponiéndose las siguientes medidas :1) La intimación a terceros que tengan bienes de la fallida a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan (art. 88 inc. 3 ley 24522).-2.-) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCYQ).-3) Ordénase la realización de los bienes del deudor, en el término establecido por el art. 217 LCQ y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la Sindicatura 4) Fijase el día 02 de Marzo del 2020, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarse ante el síndico con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación y graduación. 5) Señálase el día 17 de Abril del 2020 como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el informe Individual de los créditos (art. 35 LCQ); el día 02 de Junio del 2020 para la presentación del Informe General previsto por el Art. 39 de la LCyQ. Mar del Plata, de Diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 11 de noviembre de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de COMPSER S.R.L. (CUIT 30-70899255-7), en el cual ha sido designado síndico a la contadora Lorena Gisela Lobato con domicilio constituido en 25 de Mayo 577 piso 8° "C" CABA (tel. 43116407), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 26 de marzo de 2020 (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 13 de mayo de 2020 y el general el 26 de junio de 2020. Se designa el 17 de diciembre de 2020 a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 28 de diciembre de 2020. Se libra el presente en los autos: Compser S.R.L. s/ concurso preventivo, Expte. N° 24652/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 25 de Noviembre de 2019. Alejandra Marti, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Dres. Mariela Aprile, Santiago Daniel Marquez y Nicolas Plo, jueces integrantes del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a ZACARIAS LOPEZ LEONARDO FABIÁN, en causa n° 0703-5550-18/2 seguida, en orden al delito de homicidio en ocasión de robo, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de

Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su captura. (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.- Fdo. Mariela Aprile. Santiago Marquez. Nicolás Plo. Jueces. Banfield, 9 de Diciembre de 2019 Ante mí: Martina Iara Liendo. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FENZA ELSA BELEN, DNI N°: 39.464.212 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3198-2019 - 7414 - "Fenza Elsa Belen, Ramirez Lucas Ariel Serafin S/ Hurto Agravado de Vehículo Dejado En La Vía Pública", seguida a la nombrada conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: ... Asimismo, conforme lo informado por la autoridad policial a fs. 97vta. y lo manifestado por la Defensa Oficial, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Fenza Elsa Belen bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional". Secretaría... de Diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Juez, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección calle Larroque, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, hace saber que en autos "NUTRACÉUTICA STURLA SRL s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 93525/2019, se ha dispuesto la publicación de edictos durante cinco días. En el mismo se ha fijado hasta el día 02/03/2020 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso, ante la síndica María Laura Carrillo, con domicilio constituido en calle Ministro Brin 3421, Lanús, Buenos Aires, y hasta el día 16/03/2020, a los efectos de las impugnaciones. Los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, vencen los días 23/04/2020 y 09/06/2020, respectivamente, y el 26/06/2020 el plazo hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General. Lomas de Zamora, 04 de diciembre de 2019. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Juez.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a LUCAS EMANUEL VAZQUEZ, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 02-7159-12 caratulada "Ordañana Matias Ariel, Vazquez Lucas Emanuel s/ Robo-8860-", cuya resolución se transcribe: " ///mas de Zamora, 10 de diciembre de 2019...Resuelve: VIII). Atento a la incomparecencia del coimputado Lucas Emanuel Vazquez la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 225, más lo manifestado por la Defensa a fs. 228. Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.- Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía...Fdo. Dr. Ignacio del Castillo. Juez. Sebastian A. Gryns". Secretaría, 13 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARIANELLA LUNA PRISCILA, DNI 42.030.043, en la causa Nro. 5624 del registro de éste Juzgado, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararla Rebelde. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "///San Isidro, 13 de diciembre de 2019.- Visto lo que surge de las actuaciones que anteceden, córrasele vista al Ministerio Público Fiscal. Asimismo, intímese por edictos a la acusada, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla Rebelde. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Secretaría, 13 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a DIEGO ALEJANDRO SUÁREZ (argentino, soltero, albañil, nacido el día 13 de Julio de 1984 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Ramón Suaréz y de Nelly Juana AUSA, domiciliado en calle Isla Soledad s/n° e/ calles Cerrito y Sarmiento del Barrio "Santa Ana" de la Localidad de Derqui, Partido de Pilar -B-, DNI N° 41.136.726) del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-2176-2016 (6296) "Suarez, Diego Alejandro s/ Tenencia Simple de Estupefacientes." ///cedes, 8 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 38/39 vta.) sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 50/51) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 44 y 54/55. Que atento al estado de autos se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 57). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Suarez Diego Alejandro en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de Septiembre de 2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez." Mercedes, 13 de diciembre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de San Nicolás a cargo de la Dra. María Alejandra Sivori en autos DUPUY DELIA LORENA s/ Cambio de Nombre Expte. 45471/17, cita, a que en el término de quince días desde su última publicación, terceros interesados, eventualmente, puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, procédase a la publicación de edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia. San Nicolás, diciembre de 2019.

1° v. dic. 19

## Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores HECTOR RAMON CARRERE. Vedia, 11 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA LUISA CONVERS y ANTONIO ALEJANDRO PIERUCCI. Vedia, 11 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARTINIANO ROSALES Y GREGORIA ALTAMIRANO DE ROSALES. Vedia, 11 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELSON MARIO GHIGLIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 6 de diciembre de 2019. Pablo M. Priede Secretario.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARTINEZ DNI 4.007.310. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAÚL MARTINI y DELIA MARÍA MUTTI. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BASTAN. Bahía Blanca, de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO PAVONI. Bahía Blanca, 15 de Mayo de 2019. J. Nestor Javier Carlos. Juez

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRMA ELVIRA FIBIGER. Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ERNESTO TUGORES. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA MAGDALENA GRASSI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 12 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO JOSE FARIAS. Lobos, 11 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO FILPE Y ALICIA SILVIA BARRAZA. La Plata, 11 de Diciembre de 2019. María Laura Gilardi.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don FLAQUER, UBALDO HECTOR. Moron, 12 de Diciembre 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Unica, de San Pedro, cita y emplaza por Treita días a herederos y acreedores de la Sra. BERTA ELSA BOADO y el Sr. GALCERAN HECTOR ATILIO. San Pedro, de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HERIBERTO ELGOYHEN. San Pedro.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN SALABERRY. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Peron Intersección Larroque, de Banfield, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás Juez, secretaria Unica , del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO ARAUJO y BEATRIZ LEONOR MARTINEZ. Lomas de Zamora, a los días del mes de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERRONE MARIA EUGENIA. Tres Arroyos, 10 de diciembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAÚL ERCOLI. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL DORA ESTHER. Tres Arroyos, 6 diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 (cuatro) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN EDUARDO FAGINAS. Morón, 02 de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA ISABEL MANSO y MARCELO ENRIQUE LAHORE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Artículo 734 del CPCC). Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ALICIA PEREZ. Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 Secretaria única del Dpto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVEZ JAIME y MARIA ISABEL SOLARI. Morón, 3 de diciembre del 2019. Graciela Laura Barbieri. Juez Civil y Comercial

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del departamento Judicial de Morón, Prov. de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BARONI MIRTA MABEL. Morón, a los 12 días del mes de Diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: \Barquin Olga Leonor S/ Sucesion Ab-intestato\ Expte. 62860, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña OLGA LEONOR BARQUIN. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA CONCEPCION DINARDO. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de los cónyuges doña ANA MARIA LESCANO y don NICOLAS BONTEMPO. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 21, Secretaría única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA MENDES DA PONTE. La Plata, de noviembre de 2019. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HECTOR RAMON ROMERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, de diciembre de 2019. Pablo M. Priede Secretario

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LEOPOLDO STEMPHELET y CELIA NIEVAS. Bahia Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ALFREDO ACHILLI y EVA KLEJA. Bahía Blanca, 13 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCHA HECTOR ANTONIO. Bahía Blanca, 13 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR STREMEL, JOSÉ STREMEL y VERÓNICA WETH REKOFKY. Coronel Suarez, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA COFRE DE FUCHS. Coronel Suárez, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. LUISA MIGLIAVACCA. Pergamino, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPELUSE RODOLFO ARMANDO. Tres Arroyos, de Marzo de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de ELENA QUINTINA GIAGNACOVO y LUCIA MABEL DELUCHI. Monte, diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días y herederos y acreedores de MARTINEZ RAUL HORACIO. Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Miguel del Monte, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARTINIANA ROJAS. Monte, 11 de Diciembre de 2019. Silvana Marta Brea. Secretaria.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 3, Secretaría Única , del departamento judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de OMAR MARCIANO SANTILLAN. Morón, 13 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL LOREFICE. Bahía Blanca, 13 de Diciembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OMAR PEDRO MINGORI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, de Diciembre de 2019. Pablo M. Priede. Secretario

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OSCAR NUBAR MOUMDJIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 25 de Noviembre de 2019. Pablo M. Priede. Secretario

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Unica del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de TERUGGI, AMILCAR HECTOR. Lobería, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de DUPUY JOSEFA. Lobería, de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUELLO, HUGO ALFREDO. La Plata, de diciembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 17, La Plata, sito en Av. 13 N° 688 entre 45 y 46, cita a CARLOS ALBERTO GAZZANA (D.N.I.11.607.432) para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. La Plata 12 de Diciembre del 2019

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRA, AMALIA ESTHER y MANUELE, CLEMENTE PEDRO. La Plata, 12 de Diciembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA TURENSKI. La Plata, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO JORGE SALOMONE. La Plata, de Diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Departamento Judicial de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLALBA, JORGE VICENTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, de de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN SALLABERRY. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMBROSIO FLORENTINO MORENO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 13 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HAIDAR HUGO NORBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANOVICH MARIO. San Isidro, 13 de diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIERA MARIA ROSA. Luis A, Micheli, Abogado Secretario. Arrecifes, 13 de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MOYANO. Luis A, Micheli, Abogado Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 2 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NILDA IRMA PICABEA. Bahía Blanca, de de 2019, Dra. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de General San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PICCOLILLO. Gral. San Martín, de diciembre de 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL LEONIDAS CARRIZO y JUANA ROSA JUAREZ Quilmes, diciembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA OLIVEROS, DNI 1.264.144, MIRTA ELENA GALPERTI DNI 10.317.463 y CARLOS ALBERTO GALPERTI, DNI 10.995.880. Quilmes, 2019.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ MARIA GUADALUPE. Quilmes, 31 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, departamento judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO MANUEL TOSONI. Lincoln, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B), Secretaría Única del Dr. Roberto Luis Matías, cita y emplaza por treinta días a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de MILLAN, PAOLA GRACIANA. Chacabuco, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO OLEAGA. Junín, diciembre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL BORSARELLI. Rojas, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALBANO, MARÍA PAULINA. Junin, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro.1, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MONTES. Junin, 6 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de de Paz Letrado de Gral. Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA HAYDEE ZAKALUK. General Pinto, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN STOTUTO, MIGUEL BLAS STOTUTO y AMALIA BIGONI. Ranchos, 13 de diciembre de 2019 Antonio Ariel Scaserra - Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ZULMA y/o ZULEMA MARIA BANEGA. General Arenales, agosto de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de \CASCO ABEL HIPOLITO S/ Sucesion Ab.intestato\, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO DE CAMILLIS. General Arenales, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SOSA y de ADELA DORA DE CAMILLIS. General Arenales, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz Letrado de Los Toldos, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Don ELIGIO VICTOR PLET para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos caratulados: "Plet Eligio Victor S/ Sucesion Ab.Intestato. Expte. 19.934/19". Los Toldos, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA RAMONA CHURRUARIN y LUIS ANTONIO MONNIN. Campana, 13 de diciembre de 2019. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 4 - Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

PÉREZ FRANCISCO y RAMÍREZ URBANDA Y/O URBANA. Quilmes, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°4, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSE LUIS. Quilmes, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFINA ARISTEI, L.C. 2.142.617, AIDA FERRANDO, M.I. 1.375.516 y ENRIQUE SCHENONE, D.N.I. 1.745.800, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial. Quilmes, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA ETHEL CUFRE (DNI N° 17.035.840).

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CACERES. Quilmes, 12 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Unica, de la localidad y partido de General San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARANDON ALBERTO OSCAR. Gral. San Martín, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCETE BOGADO FRANCISCO. Quilmes, 21 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO PRADOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de Diciembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaría

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRISELDA ANTONIA MUÑOZ. Gral. San Martín, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUEIRA LUCAS BENJAMIN. Quilmes, 12 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO SCHMIDT. Gral. San Martín, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO LEGUIZAMON y VENANCIA GE. General Rodríguez, 13 de diciembre de 2019. Pablo J. Ríos. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA HORACIO DANIEL. Quilmes, de Diciembre de 2019. Vivian Cintia Diaz. Jueza

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO CONTRERAS. Moreno, 13 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GIAMMUSO. Moreno, 13 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANA PATRICIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de Diciembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVANES KALFAYAN. Moreno, 13 de Diciembre de 2019. Maria Isabel Lopez. Aux. Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LASTRA. Laprida, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MORIS MARÍA CRISTINA. San Nicolás; de diciembre 2019. Luciano Eduardo Mucilli. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en

Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ABEL CABALLERO, LE 5380377. Silvia Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1. Tandil, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BREGA ANGELA TERESA. San Nicolás, de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BARBIERI SANTOS y Doña ROETS NORMA IRMA. San Pedro, 13 de diciembre de 2019.  
dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, secretaria única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMON FONDOVILA, LUISA SIMONETTA y ENRIQUETA AURELIA FONDOVILA. General Belgrano, 13 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS DEFFERRARI. Dra. Norma Arena. Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA ANTONIA MERELLO y CARLOS ANTONIO PESSI. San Nicolás, de de 2019. Mucilli Luciano. Auxiliar Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única Depto Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORA, JORGE ALBERTO, DNI N° 5.326.763. General Belgrano, 26 noviembre de 2019.  
dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Unica del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SOTO GUILLERMO. Villa Gesell, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Martin Azurmendi DNI 5300302, en los autos caratulados "Martin Azurmendi s/ sucesion ab-intestato", Expte. N° 59128. Dolores, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HAYDEE RIZZOLI y RAÚL ZENÓN RODRIGUEZ. Monte, diciembre de 2019.  
dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SARA TELLO. Salto de Diciembre de 2019 - Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO PEREZ o PEREZ RIPA. Carmen de Patagones, 13 de diciembre de 2019. Ma. Lucrecia Navarro.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANSELMO VIVERO. La Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mercedes (B.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TABOSSI RICARDO. Mercedes (B.), de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 25, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOBINO SAMUEL MOLINA. La Plata, 11 de diciembre de 2019.  
dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 25, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA MONICA MOLINA. La Plata, 12 de diciembre de 2019.  
dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SANTA CRUZ. Lomas de Zamora, 9 de diciembre del año 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MERANI. La Plata, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco (B.), a cargo del Dr. Pablo Oscar Betenile, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DELFOR OSCAR VENDITTI, para que dentro de dicho lo acrediten (art. 2.340 del Cód. Civ. y Com. y 734 del CPC), San Antonio de Areco, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YURECZKO JUANA. Lomas de Zamora, diciembre del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIALVA BATTIGELLI ITALIA IRIS y DALMAS NELSON. La Plata, 12 de diciembre de 2019. Mariela Montenegro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA SUSANA BRIATORE. Bragado, 12 de diciembre de 2019. Jose Luis Alonso. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KRAUSS ALFREDO RODOLFO y CALVINO NATALIA JOSEFINA. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2019. Diego Sebastian Biniez Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NOCERA MARIEL BEATRIZ. La Plata, 13 de diciembre de 2019. Mariela Montenegro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PEDRO YANNI, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2.340 del Cód. Civ. y Com. Y 734 del C.P.C.C.). San Antonio de Areco.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DI PIETRO. San Justo, 13 de diciembre de 2019. María Sol Alborno, Secretaria Interina.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña DINORAH TERESA OSORES. San Antonio de Areco, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS TRUNGELLITO. San Justo, 13 de diciembre de 2019. Claudia Gabriela Tabacman, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR LUIS MASSIGNANI, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2.340 del Cód. Civ. y Com. Y 734 del C.P.C.C.). San Antonio de Areco.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA PATRICIA CARBALLO, para que en dicho plazo lo acrediten. La Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña DELIA CLAUDE, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2.340 del Cód. Civ. y Com. Y 734 del C.P.C.C.). San Antonio de Areco.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IPARRAGUIRRE. Brandsen, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALERIANA RODRIGUEZ, DNI 3.520.384. Bolívar, 13 de diciembre de 2019. Dr. Atilio Fabián Franco, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROTONDARO MARTA HAYDEE. La Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial Mercedes. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZELEME JOSÉ ANTONIO. San Antonio de Areco, 11 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALBERTO HORACIO. La Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL ALFREDO FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y C.). San Antonio de Areco, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOMIRO CECILIO GONZALEZ. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA OFELIA IRIGARAY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y C.). San Antonio de Areco, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de BELOTTI NELLY DEL CARMEN. La Plata, 13 de diciembre de 2019. Aux. Letrada, Martha Herrera.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Villarino, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA YUCA MAMANI. Médanos, 28 de octubre de 2019. Rubén Matías De Bellis. Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña JUANA SANCHEZ y RODOLFO AGUSTIN D' ANGELO. Bragado, 12 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA ESTHER BOYÉ. La Plata, 13 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GONZALEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUPINI MARIA ALEJANDRA, San Antonio de Areco, Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martin Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de dos HUGO FERNANDO GAMBARTE. Necochea, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BECERRO MAXIMO (padre) y BECERRO MAXIMO (hijo). San Pedro, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANGEL RIPANI. La Plata, 13 diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MOYA NILDA ELENA. La Plata, 13/12/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VALIÑA POSE. Morón, 13 de Diciembre de 2019. Leonardo Sergio Maedo. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Perez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SERPENTINI IRMA ESTHER, a fin que comparezcan y hagan valer sus derechos. Roque Perez, diciembre de 2019. Secretaria, María Jose Orlando.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MIRIAM CRISTINA DI SAPIO. La Plata, 5 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA SILVIA RAMOS MEXIA. La Plata, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERON JORGE. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CANZIANI, a los días del mes de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CENTURION MIGUEL, ENCINA, MARGARITA ELENA y CENTURION MARGARITA CANDELARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 2340 del CC y C). Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA GLADYS CASTILLO. Morón, Secretaría, 30 de Octubre de 2019. Alejandra I. Piccoli. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de MARIO LORENZO MELNIK. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUMERSINDO RODRIGUEZ y Doña DORINDA PEREIRO CODESIO. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO FUSTO y ROSA TERESA ZAPOTOZNY. Morón, 13 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don FLORENTINO ALBERTO ROMERO - Mercedes, Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCIDES PONCE DE LEON por el término de 30 días. San Isidro, 13 de Diciembre de 2019. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Dr Marcelo Fabian Valle, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a los Herederos y Acreedores de de don LUIS ANTONIO LESCANO. Mercedes, de Diciembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA AMEIJERAS FELIPEZ - San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PANDELES MONICA MABEL y SANTAGOSTINO HORACIO por el término de 30 días. San Isidro, de Diciembre de 2019. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO MANUEL YRIGOYEN. Del Pilar, 16 de Diciembre de 2019. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de POHLA ANA MARGARITA por el término de 30 días. San Isidro, de diciembre de 2019. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS MARCIANO RUBINO. Morón, 13 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CAROLINA DEL CARMEN AGUIRRE. General San Martin, 16 de Diciembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B); cita y emplaza por el término de treinta días; a herederos y acreedores de Doña MARTINEZ BEATRIZ YOLANDA, Mercedes (B), de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL TRISTAN CORBALAN. Morón, 13 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HERMINDA ANGELINA SAGRADINI. General San Martin, 16 de Noviembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ARISTEMUÑO HUGO RAMON. Tres Arroyos, Diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA MARGARITA PIERGIACOMI y ELIDA JULIA PIERGIACOMI. Quilmes, de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TOBARIAS y MARÍA LIA REYNADO. Morón, 11 de Diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 (nueve) del Dpto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILERMINA CID MARIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ARIEL RATTO. San Justo, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 2, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO EUSEBIO SACABA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRAVERSO JUAN CARLOS. Médanos, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARREA DANIELA EMILIA. Puan, 28 de noviembre de 2019. Fdo. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la doctora María Elisa Reghenzani, Secretaria a cargo de la doctora María Alejandra Mazzoleni, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle General Iriarte 146, Crucecita de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Costa Norma del CARMEN S/ Sucesion Ab-intestato" (Expte. N° 79529), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSTA NORMA DEL CARMEN. Avellaneda, 5 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del departamento judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, cita y emplaza por el termino de 30 días a los herederos y acreedores de CELENTANO ROSA INES. Lanús 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALCARCE, MATILDE. Gral. San Martín, de Diciembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARTIN RODRIGO CORNET. Del Pilar, 16 de Diciembre de 2019. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanus, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de Doña CERAVOLO ANUNCIACION CARMEN. Lanus, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FIGGINI. Morón, 16 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanus, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de Don CERRA MIGUEL. Lanus, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURT, FERNANDO CESAR. Gral. San Martín, de Diciembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Unica, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MABEL BEATRIZ ECHAVEGUREN. San Cayetano, 06 de Noviembre de 2019. El presente ha sido firmado digitalmente por la Dra. Nazarena Sanchez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCO, LUCAS EZEQUIEL. San Nicolás, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRAVERSO JUAN. Médanos, noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VALLEOSCURO MARIA ELENA. Moron, 16 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA, LIDIA ASUNCION. Médanos, 25 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO LEON. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ, MARÍA ELENA. Gral. San Martín, de Diciembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ELENA STAUDENMAIER. Lomas de Zamora, diciembre de 2019. Barbara Lugones, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA INGRASSIA DNI 2.208.862, JUAN CARLOS DI MENZA DNI 5.094.719 y FRANCISCO DI MENZA DNI 4.188.739. Quilmes, 13 de Diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO JUAN ALBERTO. Moron, 16 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MERCEDES SEEWALD. Coronel Suárez, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA HEISS. Bahía Blanca, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGOVIA JORGE SEBASTIAN y/o SEGOVIA JORGE. San Justo, 13 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA ISABEL VIDAL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIMINO ALBERTO EDUARDO. San Justo, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juarez, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Doña RIVERO ALDERETE ZULEMA MERCEDES, con DU 1.784.157. Benito Juarez, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juarez, Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LARRALDE DE PIETRO, GRELA AMELIA (DNI 3.825.277). Benito Juarez, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS YSIDRO ROLDAN. Quilmes, 3 de Diciembre de 2019. José Gustavo Fuchs. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARÍA SCHEFFER y FRANCISCO ROBERTO SCHEFFER. Quilmes, 12 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Chascomus, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAMAJO, JUAN CARLOS, en el marco de los autos caratulados "Gramajo, Juan Carlos s/ sucesión abintestato" Expt. 38031-19. Chascomus, 2 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONTARDI MARCELA ROSA. San Nicolás, de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PRUDENCIA ROSA ZIRONI. Chascomús, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBURUA MARIA MARTA. Quilmes, 13 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADAN MARÍA. Quilmes, 05 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Maipú Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores,- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don IGNACIO JUAN ADAM. (L.E. N° 4.414.895). Maipú, Bs. As. diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, del departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PELLEGRINO IANNACCONE. Quilmes, de diciembre de 2019. Hernan Señaris. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MIGUEL EDGARDO ALZOGARAY e ILDA ESTHER CASCO que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ABEL MENTA. Chivilcoy, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA BEATRIZ CORTI. Morón, 16 de Diciembre de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FASANO. Saladillo 9 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGAM MARIA ARSENIA. San Justo, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BELVEDERE. Morón, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata. Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINEDO GENARO, y ARIAS NELIDA ANTONIA. Dr. Leonardo Villegas, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOSSOLANI APELIA ANA. San Justo, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERUNETTI, CÁNDIDO. La Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VASSALLO JUAN PABLO. San Justo, 12 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de PERRONE ELSA EDITH y CANDELA, EDUARDO LUIS. Morón, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHRISTIAN GABRIEL COMESAÑA. La Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERO CARMEN y MALLI ALE NEMER. La Plata, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora declara abierto el juicio sucesorio de ALFREDO PARISI y WALTER PARISI, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el \Boletín Judicial\ citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C). Lomas de Zamora, 03 diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERLETTI, NILDA DORA. Magdalena, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cañuelas, a cargo de la Dra. Ines del Valle Rivarola, Juez de Paz de Cañuelas, secretaria única, a cargo de la Dra. María Alejandra Salerno, departamento Judicial de La Plata cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Don RUBEN JOSE CAYETANO CHERUTTI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Cañuelas, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores de NELIDA AMELIA GOROSITO. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2019. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RAMON OREGAEN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 16 de Diciembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-36962-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SECOVICH IRINEO AGUSTIN - DNI5339537. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2019. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-37019-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUCIARI MARIO ALEJANDRO - LE 8588593. Mar del Plata, 02 de diciembre de 2019. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-36826-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLAR NORBERTO PEDRO - DNI M 5297851. Mar del Plata, 02 de diciembre de 2019. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL CARLOS ESCUBET, DNI 11685845. Balcarce, 6 de diciembre de 2019. Dr. Adalberto A. Rodríguez Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SASTRE NORBERTO SERGIO (DNI 13.763.219). Mar del Plata, 13 de diciembre de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Fruttero Atilio Antonio S/sucesion Ab Intestato cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRUTTERO ATILIO ANTONIO (DNI M 1304384). Mar del Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRILLA ELIDA ROSA (DNI N° 3.400.395). Mar del Plata, 13 de diciembre de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARDINI CARLOS TOMAS (DNI N°DNI M 5593605 ). Mar del Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial n° 4, Secretaria única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GATTO, C.I n° 2.124.856 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gatto Maria S/ Sucesion Ab- Intestato", Expte. N° MP -32579-2019.- Mar del Plata, 4 de diciembre de 2019. Fdo: María Carolina Acosta. Secretaria Itinerante. S.C.J.B.A.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MÓNICA MOYA. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE DI BARTOLOMEO. San Justo, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAREZ ALBERTO OMAR. Avellaneda, 6 de Noviembre de 2019. María Alejandra Mazzoleni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR SANTIAGO TAPIA. Mar del Plata, 18 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar Del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO VAZQUEZ, 10.117.503 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Vazquez Fransisco Alberto S/ Sucesion Ab- Intestato", expte. N° MP-41130-2018 (RGE: MP-41130-2018). Mar Del Plata, 04 de Noviembre de 2019. Marcela Patricia del Rio, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALIA y MARIA CORA MORALES. Lezama, 16 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GRISELA LETICIA GOMEZ. Olavarría, diciembre de 2019. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ELDER ALEJANDRO FRINI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 16 de Diciembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR GÓMEZ y de MIRTA ELENA ROMERO. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO PEDERNEIRA. Olavarría, diciembre de 2019. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RUBEN GERMAN SANTILLAN. Olavarría, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPPI LUDUEÑA LEONILDA (DNI F N° 3.421.665). Mar del Plata, 19 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO LIAÑO (DNI N° 12.310.186). Mar del Plata, 5 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA FARINA. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ. San Isidro, de Diciembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO ADEMAR PEREYRA. San Isidro, de Diciembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CENERE CLAUDIO BENITO. Gral. San Martín, 16 de Diciembre de 2019. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NILDA OFELIA ZARZA ZUBIRI. Olavarría, diciembre de 2019. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARINO por el término de 30 días. San Isidro, 16 de diciembre de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL MONTERO y MARÍA TERESA GARRIDO por el término de 30 días. San Isidro, 16 de diciembre de 2019. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO HÉCTOR BRUZZONE por el término de 30 días. San Isidro, 16 de diciembre de 2019. Laura Trench. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña QUINTANA ELIDA GRACIELA. Gral. San Martín, 16 de Diciembre de 2019. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO VADA. Morón, 4 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de RODOLFO HELMUT SCHMIDT. San Isidro, 16 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA GRISELDA GARCIA D.N.I. N° 13.288.056. Ramallo, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA LILIANA COSTANTINI D.N.I. 16.269.865. Ramallo, diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de VICTORIA CADIMA ORELLANA y ALBERTO MONTAÑO ARNEZ. Morón, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGNAGHI CARLOS FABIAN. San Justo, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ETHEL FERNANDEZ. Veinticinco de Mayo, 16 de Diciembre de 2019. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA BEATRIZ CORTI. Morón, 16 de Diciembre de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES DOMINGO ANGEL. Coronel Dorrego, 16 de agosto de 2.019. Dra. Liliana Amalí Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN JOSE VICENTE. San Justo, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISCI AMADEO DOMINGO ó CRISCI DOMINGO y BOLOGNA EVELINA. Coronel Dorrego, 23 de octubre de 2019. Dra. Liliana Amali Fadel - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 - Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BECERRA JACKELINE GISELA. San Justo, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAGNONE NORBERTO JOSE y FERNANDEZ ALICIA HAYDEE. San Justo, 26 de septiembre de 2019. Dra. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO DE LA VEGA. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE IRAVEDRA. Veinticinco de Mayo, 16 de Diciembre de 2019. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Berdayes Julio Cesar y Abaurrea Noemi Irma s/sucesion", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI IRMA ABAURREA. San Justo, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAGNONE NORBERTO JOSE y FERNANDEZ ALICIA HAYDEE. San Justo, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CACERES JULIO ORLANDO. San Justo, 16 de diciembre de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FASSI Y LIDIA SABINA ANTONIAZZI. San Isidro, de diciembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FELICIANO MORALES, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA ASTORGA. San Isidro, de Diciembre de 2019 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZUNILDA BEATRIZ BERNARDIS. Necochea, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA GLADYS CORREA. San Isidro, de Diciembre de 2019 .Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OCTAVIANO MARTINEZ. General San Martin, de diciembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL MORAO. San Isidro, de diciembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BELISARIO MOSMAN. San Justo, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MILESSI, LUIS FORTUNATO VIANCO y LUIS HUMBERTO y/o LUIS ALBERTO VIANCO. San Justo, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARIA CRISTINA. San Justo, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BABINGTON, ENRIQUE WALTER. Dra. Marcela Fabiana Facio. Secretaria. Quilmes, de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN CARLOS titular del DNI N° 5.146.722. Quilmes, de Diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA MABEL CARROSIO y ROBERTO AMADO VELETTA. Morón, 16 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL INES DEALBELLAN. Morón, 16 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves-Juez, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO PABLO AVERSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340, 2do. párr. del CC y C). Morón, Secretaria, 16 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ GAVINO SANTILLAN, DNI N° 4633647.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N°. Cinco de San Martin, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA VINCIGUERRA. San Martin, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENOYO EIRIZ y BEATRIZ RITA ARIAS. San Isidro, de diciembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUAZZORA GLORIA BEATRIZ. Quilmes, 13 de Diciembre de 2019. Martin Isidro Bilbao. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CANEPA. Morón, 16 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANITA MARTA POZELNIK. Quilmes, 13 de Diciembre de 2019. María Eugenia Loureiro. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA LIRICA ESCUDERO. Carlos Casares, 11 de diciembre de 2019. Fabiana Sandra Cantisani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°9, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMASA RODA. Quilmes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ LEANDRA, DNI F 3508373. Daireaux, 13 de diciembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO DAMIAN RUIZ DE LA VEGA. Pehuajó, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. Uruguay N° 47 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GABRIEL NIELL y HILDA SUNILDE RAPETTI y/o HILDA SUNILDA RAPETTI para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, a los días del mes de de 2019.

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON MORALES DNI 16.026.849. Quilmes, 21 de Diciembre de 2018.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don CERZA ANTONIO y Doña DE DONATO ESTER CRISTINA. La Matanza, noviembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PIERELLI PAULINA. Quilmes, 16 de Diciembre de 2019. Carolina V. Moreno. Pro-Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARBARI MYRIAM MERCEDES y GARRIDO JORGE ORLANDO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Quilmes, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ALEJANDRO BENAVIDEZ. Quilmes, 3 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA YOLE VISINTAINER. Quilmes, 3 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BELVEDERE. La Plata, 15 de diciembre de 2019 - Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de N.N. y/o JOSE AURELIO DUBRENKO; y/o JOSE AURELIO DOBRENKO; y/o JOSE AURELIO DOBRENCO. La Plata, 16 de diciembre de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DIGNA ESPINOZA ENCINA DNI N° 94.337.390 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cód. Proc.) en los autos "Espinoza Encina Digna s/ sucesión ab-intestato" Expediente 74840/2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGAS RODOLFO JOSE. La Plata, 16 de diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI CESARE CARLOS MARIO. La Plata, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA FERNANDA BARBOSA. Lobos, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ OFELIA PALAZEZI. Lobos, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 23 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de SEMINARIO CRUZ CESAR GUILLERMO. La Plata, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA NEREA BENAVIDES y ROBERTO HORACIO EGUÍA. La Plata, 16 de Diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANNUNZIATA PERROTA y/o MARIA PERROTTA y/o MARIA PERROTA y/o ANUNCIADA PERROTA y/o MARIA PERROTTA VALITUTTO y/o MARIA ANNUNZIATA PERROTTA. La Plata, Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHIERO, GABRIEL ALEJANDRO. La Plata, 16 de diciembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISSIO JUAN CARLOS. La Plata 16 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLOTILDE BASUALDO. Ranchos, de Diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARGARITA DEL CARMEN BERTELLA. Ranchos, de Diciembre de 2019.

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PABSTLEBEN, CARLOS ALFREDO. Villa Gesell, de Diciembre de 2019.